



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.845**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Viernes 8 de Junio de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16561F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 32 3/18
EDICIÓN DE 52 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	50.-
Remate Administrativo	\$	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	60.-
Asambleas Comerciales	\$	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	25.-
Avisos Generales	\$	50.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. \$ 20.-	De 100 a 200 pág. \$ 30.- Más de 200 pág. \$ 40.-
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.- \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1958 del 30/05/12 - Interinato del Señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	3605
S.G.G. N° 1959 del 31/05/12 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	3605
M.Ed. C. y Tec. N° 1961 del 04/06/12 - Prorroga de contrato de locación de servicios - Sra. Inés Elisa Varillas de Del Barco	3606
S.G.G. N° 1963 del 04/06/12 - Interinato del Señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	3606
S.G.G. N° 1964 del 04/06/12 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	3606
M.A. y P.S. N° 1966 del 05/06/12 - Contrato de locación de obra - Sr. Sergio Ricardo López	3607
M.D.H. N° 1968 del 05/06/12 - Deja sin efecto la designación del Sr. Claudio Sergio Encinas en el cargo de Jefe de Programa Relevamiento y Articulación de Programas - Secret. de Asistencia Critica - Dcto. N° 560/11	3607
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1970 del 05/06/12 - Prorroga de designaciones temporarias - Sres. Posadas Saravia, José Blas y Brizuela, Marcos Leonardo	3607
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1972 del 05/06/12 - Contrato de locación de servicios - Arq. Natalia Virginia Vorano	3608
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1974 del 05/06/12 - Faculta a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de inmueble ubicado en Dpto. Iruya - Destino: Construcción nuevo Edificio Escuela N° 4170 en Loc. Las Higueras	3609
M.A. y P.S. N° 1982 del 05/06/12 - Adjudicación en Venta de Parcela de Propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta a favor de la Sra. Estela Margarita Rodríguez de Abud	3610
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1983 del 05/06/12 - Adjudica en Venta Inmuebles ubicaços en Barrio Ampliación Divino Niño - Dpto. Capital - Sra. Vargas Durán Juana y otros	3610

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S. N° 1960 del 04/06/12 - Retiro Voluntario - Sarg. Ay. Mónica Viviana Ovejero - Policía de la Pcia.	3612
M.S. N° 1962 del 04/06/12 - Retiro Voluntario - Sarg. Primero Susana del Carmen González - Policía de la Pcia.	3612
M.S. N° 1965 del 05/06/12 - Rechaza recurso jerárquico y dispone destitución - por Cesantía - Cabo Wilfredo German Serapio - Policía de la Pcia.	3612
M.S. N° 1967 del 05/06/12 - Baja Voluntaria - Cabo 1° Luis Enrique Cabello - Servicio Penitenciario de la Pcia.	3612
M.S. N° 1969 del 05/06/12 - Baja de Agente Pablo Fernando Ochoa - Servicio Penitenciario de la Pcia.	36112
M.S. N° 1971 del 05/06/12 - Declara inadmisibile reconsideración y convierte en destitución por cesantía retiro obligatorio - Cabo Ret. Juan Robustiano Apaza - Policía de la Pcia.	3612

M.S. N° 1973 del 05/06/12 - Rechaza recurso de reconsideración interpuesto por el Of. Ay. Ret. Ricardo Ariel Asencio Galarza - Policía de la Pcia.	3613
M.S. N° 1975 del 05/06/12 - Retiro Voluntario - Sub. Of. May. Nicolás Maisares - Policía de la Pcia.	3613
M.S.P. N° 1976 del 05/06/12 - Subsidio - Paciente Francisco Javier Barboza	3613
M.S. N° 1977 del 05/06/12 - Afectación - Agente Mario Alejandro Paredes - Policía de la Pcia.	3613
M.S.P. N° 1978 del 05/06/12 - Subsidio - Paciente Mirta Elizabeth Artieda	3613
M.S. N° 1979 del 05/06/12 - Rechaza recurso jerárquico - Of. Sub. Ay. David Roberto Tirado - Policía de la Pcia.	3613
M.S.P. N° 1980 del 05/06/12 - Designa personal temporario - Dr. Wenceslao Alejandro Cornejo	3614
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 1981 del 05/06/12 - Rechaza recurso deducido por Noroeste Construcciones S.A. en contra de la Res. N° 1422/09 - D.G.R.	3614
M.G. N° 1984 del 05/06/12 - Prorroga de contratos de locación de servicios - Sras. Maude Alfonsina Calderón y Dante Milagro Colque	3614

RESOLUCIONES

N° 100028272 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 690/12	3614
N° 100028264 - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable N° 360/12	3617

ACORDADAS

N° 100028275 - Corte de Justicia de Salta N° 11197	3617
N° 100028274 - Corte de Justicia de Salta N° 11196	3622

LICITACION NACIONAL

N° 100028262 - Dirección Nacional de Vialidad N° 45/2012	3625
----------------------------------------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100028279 - Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán - Resolución N° 7407 - Expte. N° 254.524-203-2012	3625
N° 100028276 - Ministerio de Salud de la Nación N° 22/2012	3626
N° 100028271 - Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Hospital Público Materno Infantil S.E. N° 101/12	3626
N° 100028265 - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 12/12	3626
N° 100028232 - Municipalidad de Apolinario Saravia N° 01/12	3627

LICITACION PRIVADA

N° 100027903 - Dirección Nacional de Vialidad - 5° Distrito Salta N° 02/12	3627
----------------------------------------------------------------------------------	------

CONTRATACION DIRECTA

N° 100028261 - Dirección de Vialidad de Salta - P/L.N N° 51/2012	3627
------------------------------------------------------------------------	------

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 100028253 - Instituto Provincial de Vivienda - Sres. Oliver Jorge Edgardo y Binzuga Graciela	3628
N° 100028252 - Instituto Provincial de Vivienda - Sr. Ricardo Federico Zupan	3628
N° 100028251 - Instituto Provincial de Vivienda - Sr. Isaac Jorge y González Nancy	3629

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Pcg.

N° 100028281 - Fundación Capacitar del NOA - Secretaría de Ciencias y Tecnología - Ministerio de Educación - Concurso Privado de Antecedentes - (Proyecto Radio Astronómico Llama)	3629
N° 100028278 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación Contratación Directa N° 34/12	3629
N° 100028269 - Ministerio de Gobierno - Disposición N° 20/12	3629
N° 100028268 - Ministerio de Gobierno - Disposición N° 21/12	3630
N° 100028267 - Ministerio de Gobierno - Disposición N° 22/12	3631
N° 100028078 - Dirección Nacional de Vialidad - Prorroga de Licitación Pública N° 36/12	3632

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

N° 400001651 - Rojas Gustavo Nolberto - Causa N° 19.113/11	3632
------------------------------------------------------------------	------

EDICTOS DE MINA

N° 100028270 - Tabahm - Petición de Mensura - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar del Hombre Muerto - Expte. N° 19.931	3633
N° 100028266 - Pepinnini S.A. - Permiso de Cateo - Dpto. Los Andes, Lugar: Caipe - Expte. N° 20.613	3633

SUCESORIOS

N° 400001652 - Vidaurre Marcos Rojo Victoria o Rojo Vitalia - Expte. N° 378.916/12	3633
N° 400001650 - Mancilla Salazar Adrián - Expte. N° 372.463/11	3633
N° 400001648 - Martínez Luciano - Expte. N° 369.000/11	3634
N° 400001647 - Sánchez María Cristina del Valle - Expte. N° 1-384.017/12	3634
N° 400001646 - Moya Catalino Santiago - Expte. N° 302.879/10	3634
N° 400001645 - Amarilla Mario Alberto - Expte. N° 20.681/11	3634
N° 400001644 - Cosmano Argentina y Varela José Clemente - Expte. N° 14.190/04	3634
N° 400001643 - Reyes Sixta y Armoa Sixto - Expte. N° 20.972/11	3635
N° 400001641 - Choque Ricardo - Expte. N° 382.254/12	3635
N° 100028280 - Aleman, Miriam Isabel - Expte. N° 359.885/11	3635
N° 100028257 - Mercado, Luisa Ester - Expte. N° 385.391/12	3635
N° 100028256 - Vigabriel, Ofelia Adela - Expte. N° 382.821/12	3635
N° 400001638 - Aredes Eulogio - Expte. N° 368.426/11	3636
N° 400001637 - Herrera, Bautista Toribio - Expte. N° 1-313.447/10	3636
N° 400001636 - Gutiérrez Juan Francisco Dieces; Mamaní Alejandrina - Expte. N° 382.983/12	3636
N° 400001635 - Pastrana Ricardo Rodolfo - Expte. N° 374.518/11	3636
N° 400001632 - Rottjer Enrique Angel - Expte. N° 355.101/11	3636
N° 400001631 - Boleda Mario - Expte. N° 380.871/12	3636
N° 400001630 - Mejía Marisa Ivone del Huerto - Expte. N° 2-385.758/12	3637
N° 400001628 - Martínez, Nora Benita - Expte. N° 8.161/00	3637
N° 100028245 - Saravia Inés del Valle - Expte. N° 386.702/12	3637
N° 100028239 - Seco, Mirtha Elena - Expte. N° 370.957/11	3637

Pág.

N° 100028237 - Liborio Bustamante - Expte. N° 353/79 - Tartagal	3637
N° 100028236 - Salas, Graciela Beatriz - Expte. N° 21.449/12 - Tartagal	3638
N° 400001623 - Pentucci Antonio Carlos - Expte. N° 385.872/12	3638
N° 400001622 - Mora Ignacio, Suárez Lourdes de los Angeles - Expte. N° 139.548/05	3638
N° 400001621 - Guaymas Tomas Raúl y Rueda Rosario - Expte. N° 365.011/11	3638
N° 400001620 - Jovanovich Juan - Expte. N° 360.263/11	3638
N° 400001618 - Aramayo Silvia Ester - Expte. N° 375.540/2011	3639
N° 100028229 - Sulca, Demetrio - Expte. N° 2-369.383/11	3639
N° 100028225 - Hilaria Casimiro - Expte. N° 347.579/11	3639
N° 100028222 - Romero, Fabiana del Carmen Elsa, Delgado, Miguel Angel - Expte. N° 1-371.798/11	3639

REMATE JUDICIAL

N° 100028243 - Por Juan Carlos Balbi - Juicio Expte. N° F-682/09	3639
------------------------------------------------------------------------	------

POSESION VEINTEAÑAL

N° 400001649 - Robles Carlos Alberto c/Manrique Tomás Alberto - Expte. N° 21.406/12	3640
-------------------------------------------------------------------------------------------	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 100028226 - Mohamad Cabezas, Camilo Rodrigo - Expte. N° EXP-391.612/12	3640
---------------------------------------------------------------------------------	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 100028210 - Compañía de Tierras S.A. - Expte. N° 227/12	3640
N° 100028184 - José Alfredo Jesús - Expte. N° 381.674/12	3641

EDICTOS JUDICIALES

N° 400001626 - Mansilla Juan vs. Empresa Caminos S.A. s/Sumario por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo - Expte. N° 263.620/09	3641
N° 400001617 - Teruel Sergio Fabián vs. Avendaño Pedro Lazaro; Avendaño Pedro Ramón y otros - Terceria de Dominio (Conexo a Expte. N° A-75.228/86) - Expte. N° 251.688/09	3641
N° 100028216 - Alvarez, Guadalupe y otros - Expte. N° 0003/12	3642

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100028255 - San Francisco de Miraflores S.R.L.	3642
--------------------------------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100028212 - El Cuarteadero S.A. (Asamblea Gral. Extraordinaria)	3643
--------------------------------------------------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

N° 100028277 - IKBA S.A. (Modificación de Estatuto)	3643
-----------------------------------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

Pág.

N° 400001642 - Asociación Salteña de Urología - Comisión
Directiva de la S.U.R. - 21:00 Hs., para el día 03/07/12 3644

ASAMBLEAS

N° 100028273 - Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta, para el día 05/07/12 3644
N° 100028263 - Asociación Cultural Belgrano, para el día 12/07/12 3644
N° 100028260 - Asociación Primera Inglesa Presbiteriana El Shaddai, para el día 02/07/12 3645
N° 100028259 - Aero Club Orán, para el día 01/07/12 3645
N° 100028258 - Asociación Salteña de Squash, para el día 23/06/12 3645

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100028282 - Del día 07/06/12 3646

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001653 - Del día 07/06/12 3646

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de Mayo de 2012

Salta, 30 de Mayo de 2012

DECRETO N° 1959

DECRETO N° 1958

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 30 de mayo de 2012.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETÁ:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 30 de mayo de 2012 y mientras dure la ausencia de su titular

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 31 de mayo de 2012, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 31 de mayo de 2012.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 4 de Junio de 2012

DECRETO N° 1961

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Expediente N° 159-150.840/09 Adj. 159-166.384/10.

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se gestiona la prórroga del contrato de locación de servicios, suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro, C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y la Sra. Inés Elisa Varillas de Del Barco; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se prórroga el contrato a la Sra. Inés Elisa Varillas de Del Barco, a fin de que la misma continúe prestando servicios en el Departamento Despacho de la Dirección General de Personal dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que los antecedentes agregados al expediente permiten inferir que la contratación del citado profesional se encuentra justificada plenamente por la calificación técnica del mismo, siendo necesaria además la contratación en cuestión;

Que se dio intervención al Departamento Contable del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien efectuó la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por los arts. 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por el señor Ministro, C.P.N. Roberto Antonio Dib Ashur y la Sra. Inés Elisa Varillas de Del Barco, D.N.I. N° 6.673.771, desde el 01 de Enero de 2.012 y hasta el 31 de Diciembre de 2.012, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdic-

ción 07 - SAF 1 - Curso de Acción 03 - Actividad 01 - Servicios No Personales - Código 071003000100 - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Salta, 4 de Junio de 2012

DECRETO N° 1963

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 4 de junio de 2012; y,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del día 4 de junio de 2012 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 4 de Junio de 2012

DECRETO N° 1964

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 4 de junio de 2012;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 4 de junio de 2012.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 5 de Junio de 2012

DECRETO N° 1966

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente N° 227-5.453/11 Cpde. 54

VISTO el contrato de locación de obra suscripto entre el ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable con el Sr. Sergio Ricardo López, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación resultó estrictamente necesaria en orden al cumplimiento de los objetivos encomendados al titular del ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente conforme consta a fs. 24;

Que la afectación presupuestaria corresponde a las partidas originadas por las bajas establecidas en los decretos N° 1625/11 y 3617/11, por lo que no contraviene las disposiciones del Decreto N° 4955/08;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el contrato de locación de obra suscripto entre el ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Sr. Sergio Ricardo López, D.N.I. N° 28.648.581, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, con vigencia a partir del día 01 de septiembre de 2.011 y hasta el 31 de diciembre de 2.011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

Salta, 5 de Junio de 2012

DECRETO N° 1968

Ministerio de Derechos Humanos

VISTO la designación efectuada por Decreto N° 560/11 al Sr. Claudio Sergio Encinas como Jefe de Programa Relevamiento y Articulación de Programas de la Secretaría de Asistencia Crítica dependiente del Ministerio de Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que desaparecieron las razones que dieron origen a la mencionada designación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 560/11 al Sr. Claudio Sergio Encinas - DNI N° 14.087.567 como Jefe de Programa Relevamiento y Articulación de Programas de la Secretaría de Asistencia Crítica dependiente del Ministerio de Derechos Humanos, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Pace - Samson

Salta, 5 de Junio de 2012

DECRETO N° 1970

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte: N° 125-43.178/2012

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita prorrogar las designaciones temporarias del personal que se desempeña en la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 3767/10 y N° 2918/11 se designó en carácter de personal temporario a diversas personas que se desempeñan en la Secretaría de Obras Públicas del citado Ministerio, cuya última prórroga se efectuó a través del Decreto N° 4938 de fecha 24 de noviembre de 2011;

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron dichas designaciones;

Que en el marco del Decreto N° 4062/74 que autoriza las designaciones temporarias por un plazo máximo de cinco meses, teniendo asimismo en cuenta lo dispuesto por el Decreto N° 1326/07, es procedente el dictado del presente instrumento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones, en carácter de personal temporario de las personas que prestan servicios en la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, consignadas en el Anexo del presente, con las vigencias y remuneraciones contempladas en cada caso.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

Salta, 5 de Junio de 2012

DECRETO N° 1972

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Ingresos Públicos

Subsecretaría de Financiamiento

Expte. N° 0110272-207.837/2011-0

VISTO el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Subsecretaría de Financiamiento y la Arq. Natalia Virginia Vorano, y;

CONSIDERANDO:

Que las distintas áreas de la Subsecretaría de Financiamiento, como componente importante de la política del Gobierno de la Provincia; deben ser puestas en plena ejecución atendiendo las demandas de financiamiento de la Provincia;

Que la presente contratación se realiza a fin contar con la colaboración de profesionales quienes realizarán tareas de coordinación, asesoramiento a vecinos, realización de informes y evaluaciones de proyecto, entre otras tareas, para la ejecución del proyecto "Mejora tu casa mejora tu vida";

Que la Arq. Natalia Virginia Vorano, ha trabajado en el equipo de campo del PROMESA en el barrio Solidaridad como responsable del área urbana destacándose en la elaboración y ejecución de varios proyectos, como ser asesoramiento en la construcción del Proyecto de Iniciativa Comunitaria "Centro de contención familiar", dictó talleres sobre prevención de accidentes en obra y organización del espacio intra lote para mejorar la vivienda, entre otros;

Que al analizar los antecedentes antes mencionados se concluye que se cumple con los requisitos exigidos para su contratación con encuadre en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y el artículo 20 de su Decreto reglamentario N° 1.448/96;

Que de las actuaciones referenciadas surge la verificación de partidas presupuestarias específicas y dictamen legal favorable;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y la Arq. Natalia Virginia Vorano, D.N.I. N° 25.165.385, el que como anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria: Curso de Acción 091006000100 de la Subsecretaría de Financiamiento, Cuenta N° 413411 Servicios Técnicos y Profesionales. Ejercicio 2.012.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 5 de Junio de 2012

DECRETO N° 1974

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 159-129.108/07 Cdes. 1002 y 1003

VISTO la Ley 7637 mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación la fracción de una (1) hectárea, del inmueble identificado con la Matrícula N° 119 del Departamento de Iruya; y,

CONSIDERANDO:

Que el inmueble a expropiar será destinado a la construcción de un nuevo edificio para la Escuela N° 4170, en la Localidad Las Higueras del ya citado departamento;

Que encontrándose declarada la utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble referenciado, la Provincia queda facultada para disponer la expropiación, la que se lleva a cabo a través del Poder Ejecutivo en el marco de sus atribuciones conferidas por el Artículo N° 144 apartado 2) de la Constitución Provincial;

Que a tales efectos, promueve el respectivo juicio de expropiación con la intervención de Fiscalía de Estado, parte legítima en todos los juicios en los que la

Provincia es parte (Art. 149 de la Constitución Provincial y Art. 1° de la Ley N° 6831);

Que para ello, en sede administrativa, deben ejecutarse medidas previas que coadyuvan el inicio del juicio de expropiación y la obtención de la posesión inmediata del inmueble sujeto a expropiación. Ello, de conformidad a la reglamentación prevista en el Decreto N° 69 de fecha 15/01/1981;

Que a fs. 24/25, se agregó copia de la Ley N° 7637;

Que a fs. 28/32, se agregó copia de la Cédula Parcelaria del inmueble comprendido, permitiendo la lectura de su situación jurídica, de la que surge que el dominio les corresponde a particulares;

Que a fs. 33 obra Plano N° 51 de Mensura para Expropiación, a través del cual queda delimitada y determinada la fracción de una (1) hectárea de la Matrícula N° 119, a expropiar;

Que a fs. 35, el Subprograma Valoraciones Rurales de la Dirección General de Inmuebles informa el Valor Fiscal, incrementado en un 30% correspondiente al inmueble a expropiar, el cual asciende a suma de Pesos Seis con 36/100 (\$ 6,36);

Que a fs. 40, obra volante de imputación preventiva efectuado por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 383/12;

Que del análisis de la Ley Orgánica sobre Régimen de Expropiación N° 2614, se advierte que se han cumplimentado todos los requisitos legales para autorizar a Fiscalía de Estado a iniciar el correspondiente juicio expropiatorio, debiéndose depositar el monto dinerario ut supra mencionado, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de la fracción de una (1) hectárea del inmueble identificado con la Matrícula N°

119 del Departamento Iruya, el cual será destinado a la construcción de un nuevo edificio para la Escuela Nº 4170, en la Localidad Las Higueras.

Art. 2º - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos Seis con 36/100 (\$ 6,36), correspondiente al Valor Fiscal incrementado en un 30% la fracción del inmueble a expropiar de la Localidad Las Higueras, Departamento Iruya, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción: 091007000100 - Cuenta Objeto: 123111.1000 - Ejercicio 2012.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 5 de Junio de 2012

DECRETO Nº 1982

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable

Expediente Nº 111-478/00 y Nº 111-861/10

VISTO la Ley No. 5237 y la Resolución Nº 472/02 del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Resolución, se dispuso la Adjudicación en Venta de una parcela ubicada en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta a favor de la Sra. Estela Margarita Rodríguez de Abud, D.N.I. Nº 18.255.207;

Que la Sra. Estela Margarita Rodríguez de Abud, D.N.I. Nº 18.255.207 se encuentra radicada en el mencionado Parque Industrial y ha dado cumplimiento a los requisitos legales y técnicos contemplados en la legislación vigente, encontrándose cancelada la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de las parcelas adjudicadas;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable ha tomado la intervención que le corresponde;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la adjudicación en venta de la parcela de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de Salta, realizada por el mencionado organismo, a través de la Resolución Nro. 472/02 a favor de la Sra. Estela Margarita Rodríguez de Abud, D.N.I. Nº 18.255.207, conforme la nomenclatura catastral que a continuación se indica como: Sección V, Manzana 461 b, Parcela 8, Matricula Nº 139.384, conforme Plano de Mensura y Desmembramiento Nº 011967, de la ciudad de Salta, departamento Capital.

Art. 2º - Por Escribanía de Gobierno, otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio, con constitución de derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial de la ciudad de Salta.

Art. 3º - Notifíquese del presente acto administrativo al Consejo del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Parodi - Samson

Salta, 5 de Junio de 2012

DECRETO Nº 1983

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expte. Nº 72.735/12 - Código 131

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, tramita la adjudicación en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en el Barrio Ampliación Divino Niño de la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que existen pedidos de adjudicaciones en venta de lotes fiscales provinciales, ubicados en el Barrio Ampliación Divino Niño, Sección "T" - Departamento Capital - Provincia de Salta -, de acuerdo al Plano de Mensura y Loteo N° 15098, aprobado por la Dirección General de Inmuebles;

Que el Programa Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat procedió al análisis de cada uno de los antecedentes de los beneficiarios en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 1.338/51 y normas complementarias;

Que las personas detalladas a fs. 2/3, se encuentran en condiciones de ser beneficiarios de una futura adjudicación en venta de lote fiscales con fines de vivienda, en razón del censo habitacional realizado por el Programa Social "in situ", por cuanto se constató que dichas personas habitan los terrenos desde una antigüedad considerable, conforme lo exige la Ley N° 1.338/51 y normas reglamentarias;

Que los terrenos en cuestión son de propiedad de la Provincia de Salta, circunstancia que queda acreditada con las cédulas parcelarias que corren agregadas fs. 10/41;

Que a fs. 4/6 la Dirección General de Inmuebles de la Provincia fijó el precio de cada uno de los lotes a adjudicar, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 1.338/51, modificada por Ley N° 3.590/61;

Que la Subsecretaría de Tierra y Hábitat mediante el Programa Comunidad Organizada, tiene la competencia para dar solución a los problemas habitacionales, como así también entender en toda gestión vinculada con la planificación sistematizada y ordenada de la transferencia de las tierras de dominio privado de la Provincia con fines de vivienda, a las personas o grupos de familias que requieren de una regularización dominial de los terrenos que ocupan (cf. Decretos Nros. 1045/96 y 4414/08);

Que los Programas Jurídico y Social de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat han tomado la intervención que les corresponde, recomendado el dictado del acto administrativo pertinente, atento a que se encuentran reunidas las condiciones de hecho y de derecho que lo tornan procedente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a las personas comprendidas en el "Anexo - Adjudicaciones" que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en el Barrio Ampliación Divino Niño, Sección "T" - Departamento Capital - Provincia de Salta -, de acuerdo a Plano de Mensura y Loteo N° 15098, aprobado por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo mencionado en el artículo precedente, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el organismo que oportunamente indique la Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia de este presente decreto de Adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de promulgación del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, quedarán a exclusivo cargo del beneficiario de la presente adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las respectivas Escrituras de Traslativas de Dominio, con la correspondiente constitución de Hipoteca garantizando el saldo del precio, la que estará exenta de todo impuesto o gravamen.

Art. 5° - Los beneficiarios del presente Decreto tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrá enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, hasta la cancelación de la Hipoteca mencionada en el artículo anterior.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad de la Provincia de Salta con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Seguridad - Decreto Nº 1960 - 04/06/2012 - Expte. Nº 44-95.510/11

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Ayudante de la Policía de la Provincia Mónica Viviana Ovejero, D.N.I. Nº 20.244.729, Clase 1968, Legajo Personal Nº 9.561, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto Nº 1962 - 04/06/2012 - Expte. Nº 44-183.499/11

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Primero de la Policía de la Provincia Susana del Carmen Gonzalez, D.N.I. Nº 20.931.313, Clase 1969, Legajo Personal Nº 10.335, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto Nº 1965 - 05/06/2012 - Expediente Nº 01-200.021/11 y agregados

Artículo 1º - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Cabo de Policía de la Provincia, Wilfredo

Germán Serapio, D.N.I. Nº 25.633.614, Legajo Personal 13.844, en contra de la Resolución Nº 1.060/11 del ex Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, actual Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo de Policía de la Provincia, Wilfredo Germán Serapio, D.N.I. Nº 25.633.614, Legajo Personal 13.844, prevista en el Artículo 61º inc. a) de la Ley Nº 6.193, por haber infringido los Artículos 28 inc. g) y 30º inc. c) de la citada norma legal y atento los motivos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto Nº 1967 - 05/06/2012 - Expte. Nº 50-34.146/12

Artículo 1º - Dispónese la baja voluntaria del Cabo 1º del Servicio Penitenciario de la Provincia, Luis Enrique Cabello, D.N.I. Nº 29.075.065, Legajo Personal Nº 1.821, de conformidad con lo establecido en el Artículo 91º, Inc. b) de la Ley 5.639, Orgánica del S.P.P.S. y en virtud a los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2º - Déjase establecido que el señor Luis Enrique Cabello, D.N.I. Nº 29.075.065, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto Nº 1969 - 05/06/2012 - Expte. Nº 030050-123.951/2.011

Artículo 1º - Dispónese la baja del Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Pablo Fernando Ochoa, D.N.I. Nº 27.439.907, Legajo Nº 2163, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 inciso f) de la Ley Nº 5639, por estar comprendido en el Artículo 36º inciso g) del Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones del Personal Penitenciario, Decreto Nº 1.108/85, atento a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto Nº 1971 - 05/06/2012 - Expediente Nº 44-86.568/11 y agregados

Artículo 1° - Declárase formalmente inadmisibile el recurso de reconsideración interpuesto por el Cabo @ de Policía de la Provincia, Juan Robustiano Apaza, D.N.I. N° 20.129.751, Legajo Personal N° 9.958, en contra de la Resolución N° 22.939/11 dictada por Policía de la Provincia y en mérito a los argumentos expresados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Conviértase en destitución por cesantía el Retiro Obligatorio otorgado por Decreto N° 4064/11 al Cabo @ de Policía de la Provincia, Juan Robustiano Apaza, D.N.I. N° 20.129.751, Legajo Personal N° 9.958, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 inc. a) de la Ley N° 6.193, por haber incumplido las obligaciones previstas en el Artículo 30° inc. c) de la ley citada y los Artículos 288° concordante con el 323° incisos a) y b) y con el 293° inc. p) y último párrafo, todos de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial y en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 1973 - 05/06/2012 - Expediente N° 01-174.444/11

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el Oficial Ayudante @ de la Policía de la Provincia, Ricardo Ariel Asencio Galarza, D.N.I. N° 26.153.772, Legajo Personal N° 11.557, en contra del Decreto N° 4.064/11 y de conformidad a los motivos invocados en los considerandos precedentes.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 1975 - 05/06/2012 - Expte. N° 44-126.865/11

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia Nicolás Maisares, D.N.I. N° 17.131.093, Clase 1.964, Legajo Personal N° 9.433, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviera pendiente de usufructuar, cualquiera fuera su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2°, inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 1976 - 05/05/2012 - Expte. 72.194/12 - código 89

Artículo 1° - Otórgase subsidio al paciente Francisco Javier Barboza, D.N.I. n° 5.409.878, por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000,00) para el pago de material quirúrgico.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Jurisdicción 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 013, Curso de Acción 00, Actividad: 03, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 1977 - 05/06/2012 - Expediente N° 226-32.408/12

Artículo 1° - Autorízase la afectación del Agente de Policía de la Provincia Mario Alejandro Paredes, D.N.I. N° 30.180.008, Legajo Personal N° 19.286 Personal del Escalafón Seguridad de Policía de la Provincia, a la Coordinación de Asuntos Institucionales, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de su notificación y mientras subsistan las necesidades de servicio que motivaron el presente pedido.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1978 - 05/06/2012 - Expte. n° 28.951/12-código 02

Artículo 1° - Otórgase subsidio a la paciente María Elizabeth Artieda, D.N.I. n° 18.612.266, por la suma de Pesos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta con Doce Centavos (\$ 50.980,12), para cubrir costo de: tratamiento de quimioembolización por derivación extraprovincial al Hospital Italiano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Programas Especiales, Jurisdicción: 08, SAF: 01, Finalidad y Función: 3.0, Curso de Acción: 14, Actividad: 06, Obra: 00, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar: 1004.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 1979 - 05/06/2012 - Expte. N° 01-214.710/11 y Agregados

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Sub Ayudante de la Policía de la Provincia, David Roberto Tirado, DNI N° 30.638.127, Legajo Personal N° 15.665, en contra de la Resolución N° 1.138/11 del ex Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, actual Ministerio de Seguridad, y atento los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente instrumento legal.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1980 - 05/06/2012 - Expte. n° 205.828/11-código 321

Artículo 1° - Modificanse la planta y cobertura de cargos de la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, aprobadas por Decreto 1742/02 y modificado por Resolución Ministerial n° 96 D/09, suprimiendo el cargo 976 (Decreto n° 3592/08), ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente y creando en su reemplazo en la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi, en el orden 13.3, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente (anestésista).

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Wenceslao Alejandro Comejo, D.N.I. n° 16.883.070, matrícula profesional n° 3065, para desempeñarse como profesional asistente (anestésista) en el Hospital San José - Dr. Arne Hoygaard de Cachi, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678 y su reglamentación, en cargo vacante por fallecimiento de la doctora María Cecilia Elvira Romero.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081007001100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 1981 - 05/06/2012 - Expte. N° 22-372.341/08 y Cde. 1 y 2; 01-61.442/12;

Artículo 1° - Recházase el recurso deducido por Noroeste Construcciones S.A., en contra de la Resolución N° 1422/09 de la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos precedentemente.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 1984 - 05/06/2012 - Expediente N° 52-201.301/11

Artículo 1° - Autorízase la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Provincia de Salta, representada por la Sra. Directora General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dra. Mónica A. Antacle y los Sres. Maude Alfonsina Calderón, D.N.I. N° 28.315.133 y Dante Milagro Colque, D.N.I. N° 27.321.455, desde el 01-12 al 31-12-12.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se atenderá con fondos extrapresupuestarios provenientes del Registro Nacional de las Personas. Ejercicio vigente.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1961, 1966 y 1972, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100028272

R. s/c N° 100003796

Salta, 07 de Junio de 2012

RESOLUCION ENTE REGULADOR N°: 690/12

VISTO:

El Expediente Ente N° 267-26.025/10 caratulado "ESED S.A. Adecuación Régimen Tarifario y de Suministro de ESED S.A."; El Expediente ENRESP N° 267-28631/11, caratulado: "EDESA S.A. - Revisión Tarifaria Integral (RTI)"; la Ley N° 6.835, la Ley N° 6.819, el Contrato de Concesión de EDESA S.A., el Contrato de Concesión ESED S.A., y el Acta de Directorio N° 21/12; y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de referencia se originan a través de las Notas DS 574/11 de fecha 28/10/2011 y DS 391/10 del 22/09/2010, presentadas ante este Organismo

mo por EDESA S.A. (Empresa Distribuidora de Energía de Salta S.A.) y ESED S.A. (Empresa de Servicios Eléctricos Dispersos S.A.) respectivamente, en cuyo marco requieren, se someta a consideración la procedencia de una revisión tarifaria, conforme los lineamientos establecidos en los correspondientes Contratos de Concesión (Revisión Tarifaria Quinquenal).

Que analizadas tales solicitudes, la Gerencia Económica del Ente Regulador informa, que transcurrieron los cinco (05) años desde la Revisión Extraordinaria de Tarifas de EDESA S.A. aprobada por Resolución ENRESP N° 160/06; y en relación a ESED S.A., la última revisión tarifaria se realizó en fecha 23/02/2005 a través de Resolución N° 126/05.

Que en orden a ello, la Gerencia citada señala, que en virtud de lo previsto por el artículo 31° del Contrato de Concesión de EDESA S.A., por los Artículos 29° y 30° del Contrato de Concesión de ESED S.A., y por los Artículos 76° y 78° de la Ley N° 6.819, resulta procedente efectuar la Revisión Ordinaria de las Tarifas a aplicar por ambas Concesionarias durante el Quinquenio 2012-2017, siendo necesaria la convocatoria a Audiencia Pública, a los fines de culminar con el correspondiente proceso de revisión quinquenal de tarifas.

Que requerida la intervención de la Gerencia Jurídica, la misma dictamina en el sentido de encuadrar legalmente las propuestas presentadas por EDESA S.A. y ESED S.A. y su posible aplicación.

Que así las cosas indica, que el Artículo 30 de la Ley Provincial N° 6.835, establece: "Las licenciatarias, y las organizaciones de usuarios podrán solicitar modificaciones de tarifas, cargos o servicios, fundándose en circunstancias objetivas y justificadas relacionadas con el principio previsto en el inciso a) del artículo 27.

El Ente convocará a una audiencia pública de las previstas en el artículo 13 y emitirá decisión dentro de los treinta días de celebrada la audiencia pública.

El Ente podrá disponer que las nuevas tarifas sean aplicadas dentro de un plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de decisión prevista en el párrafo anterior."

Que se tiene entonces, que la norma transcrita habilita al Ente Regulador a modificar tarifas, cargos o servicios, fundándose en circunstancias objetivas y justificadas relacionadas con el principio previsto en el inciso a) del artículo 27, debiendo con carácter previo

convocar a una audiencia pública conforme las previsiones del artículo 13° de la Ley 6.835.

Que por su parte Artículo 80° del Marco Regulatorio vigente (Ley 6.819), reza: "Los distribuidores, dentro del último semestre del período inicial descrito en el Artículo 78, y con sujeción a la reglamentación que dicte el Ente Regulador de los Servicios Públicos, deberán solicitarle los cuadros tarifarios que respondan a lo establecido y que se proponen aplicar, indicándole las modalidades, tasas y demás cargos que corresponda a cada tipo de servicio, así como las clasificaciones de sus usuarios y las condiciones generales del servicio. Dichos cuadros tarifarios máximos, luego de su aprobación previa Audiencia Pública, deberán ser ampliamente difundidos para su debido conocimiento por parte de los usuarios". En consonancia, el Artículo 73° de igual cuerpo normativo dispone: "Los contratos de concesión de transportistas y distribuidores incluirán un cuadro tarifario que será válido inicialmente por periodos de cinco (5) años y se ajustará a los siguientes principios: 1.- Establecerá las tarifas iniciales máximas que correspondan a cada tipo de servicio ofrecido. Tales tarifas máximas serán determinadas previa Audiencia Pública...".

Que resulta oportuno además citar el Artículo 76° de la Ley 6.819, el cual establece que "Los servicios suministrados por los Transportistas y Distribuidores de Mercado Concentrado serán ofrecidos a tarifas justas y razonables, las que se ajustarán a los siguientes principios: c) En los Sistemas Dispersos se deberán tener en cuenta las diferencias razonables que existan, considerando la forma de prestación, ubicación geográfica y cualquier otra características que el Ente Regulador de los Servicios Públicos califique como relevante y de ser necesario se asignarán recursos para compensar los mayores costos.

Que por su parte, los Artículos 1° y 6° de la norma mencionada, textualmente rezan: "Artículo 1° - La presente Ley regula las actividades de Generación, Transporte, Distribución Concentrada y Sistemas dispersos de energía eléctrica en todo el territorio de la Provincia de Salta, con excepción del transporte y distribución de señales, imágenes o palabras, las cuales se regirán por sus respectivas regulaciones. Artículo 6° - A los fines de la presente Ley, el Mercado de Distribución Provincial se estructurará en: a) un Mercado de Distribución Concentrado que comprende los Sistemas Interconectados al SA1 y un sistema aislado con generación y transmi-

sión propia, teniendo el primero los beneficios de poder acceder a la oferta, reserva y precios del MEM; b) Un sistema eléctrico disperso que comprende todos aquellos puntos de generación hidráulica, eólica, solar, etc. que abastece a poblaciones de bajo índice demográfico o con servicios públicos esenciales como escuela, policía, etc".

Que corresponde también tener presente, lo previsto por el Artículo 31º del Contrato de Concesión de EDESA S.A., que literalmente dice: "El Régimen Tarifario y Cuadro Tarifario será revisado a los Cinco (5) Años del inicio de la Concesión, y a partir de esa fecha, cada Cinco (5) Años. A ese fin, con Un (1) año de antelación a la finalización de cada período de Cinco (5) años, La Distribuidora presentará a la Autoridad de Aplicación la propuesta de un nuevo Régimen Tarifario y Cuadro Tarifario. La propuesta que se efectúe deberá respetar los principios tarifarios básicos establecidos en la Ley Provincial Nº 6819, y subsidiariamente la Ley Nacional Nº 24.065 y su reglamentación, así como los lineamientos y parámetros que especifique el Ente Regulador...".

Que en igual sentido, el Contrato de Concesión de ESED S.A. dispone en su Artículo 30º que "El Régimen de Clasificación de Clientes será revisado por primera vez a los Cinco (05) años del inicio de la Concesión, y a partir de esa fecha cada Cinco (5) años. A ese fin, con Un (1) año de anticipación a la finalización de cada período de Cinco (05) años, la Concesionaria presentará al ENRESP la propuesta de un nuevo Régimen".

Que en virtud del requerimiento efectuado por las Distribuidoras de Energía Eléctrica EDESA S.A. y ESED S.A., teniendo presente lo informado por la Gerencia Económica, y considerando que todo ello halla encuadre en la normativa ut supra transcripta, la Gerencia Jurídica sugiere al Directorio del ENRESP considerar la petición de las Prestadoras, y en ese orden disponer la convocatoria a un Procedimiento de Audiencia Pública.

Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 2837/96 y la Ley Nº 6835.

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1º: Convocar a Audiencia Pública con el objeto de dar tratamiento al pedido de Revisión Tarifaria Quinquenal - período 2012 - 2017 - EDESA S.A. y ESED S.A., en los términos y por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2º: Establecer como fecha de realización de la Audiencia Pública el día Lunes 02 de Julio de 2012, a horas 08:30, en el Centro Argentino de Socorros Mutuos, sito en Avenida Sarmiento Nº 277 de la ciudad de Salta.

Art. 3º: Fijar como plazo tope de presentaciones para quienes deseen ser parte en la Audiencia Pública hasta el día Jueves 21 de Junio de 2012 a horas 13:00. Las presentaciones y consultas serán recepcionadas en la sede del Ente Regulador, sito en calle Mitre Nº 1231 de la Ciudad de Salta, en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

Art. 4º: Designar como Instructores de la Audiencia Pública a la Dra. Victoria Zannier, al Dr. Marcelo Carecchio, Dr. Marcelo Alejandro Juri, el Ing. Luis Ramos, el Ing. Pierre Rieszer, y el Sr. Marcelo Arca, y como secretarías de la Instrucción a la Srta. Patricia Trovato y Sra. Mercedes Almirón.

Art. 5º: Designar Defensor de los Usuarios al Sr. Secretario de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor, Dr. Santiago Godoy (h), y Defensor de la Competencia al Sr. Secretario de Servicios Públicos, Escribano José Ramírez

Art. 6º: Disponer la publicación del presente llamado a Audiencia Pública en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de un (01) día y durante tres (03) días en el diario El Tribuno y Nuevo Diario. En la publicación se deberá hacer constar el objeto de la Audiencia, lugar, fecha y hora de realización, los instructores designados, el lugar donde se recepcionarán las presentaciones como partes, todo ello de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ente Regulador Nº 30/97 y 81/98.

Art. 7º: Registrar, publicar y oportunamente Archivar.

Dr. Jorge Figueroa Garzón
Secretario General

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Dr. Armando Isasmendi
Presidente

Ente Regulador de los Servicios Públicos

Sin Cargo

c) 08/06/2012

O.P. N° 100028264 F. v/c N° 0002-02213

Salta, 31 de Mayo de 2012

RESOLUCION N° 360

**Ministerio de Ambiente
y Producción Sustentable**

Expediente N° 136-68.179/2012

VISTO la presentación efectuada por el Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se solicita la compra de 200 cajas por 10 resmas cada una de papel de primera calidad tipo A4 80 grs. y 75 cajas por 10 resmas cada una de papel de primera calidad tipo Legal 80 grs.;

Que motiva dicho requerimiento, el hecho que al haberse producido la fusión de los ex Ministerios de Desarrollo Económico (actual Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable) y del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la demanda de estos insumos creció notablemente;

Que el monto de la compra asciende aproximadamente a \$ 98.000,00 (Pesos noventa y ocho mil);

Que el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, han tomado la intervención que les compete;

Que en conformidad con el Dcto. N° 4.405/08 se reanuda en sus funciones a la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la presente medida se encuadra en el art. 9° de la Ley de Contrataciones N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios Nros. 1.448/96 y 1.658/96;

Por ello,

**El Ministro de Ambiente
y Producción Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - Disponer el llamado a Licitación Pública de conformidad con los procedimientos establecido por la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, para la adquisición de 200 cajas por 10 resmas cada una de papel de primera calidad tipo A4; 80 gramos y 75 cajas por 10 resmas cada una de papel de primera calidad tipo Legal; 80 gramos, con un monto aproximado de \$ 98.000,00 (pesos noventa y ocho mil).

Art. 2° - Autorizar a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el llamado a Licitación Pública dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 4.405/08.

Art. 3° - El gasto que demande la presente adquisición será imputado a las respectivas partidas presupuestarias de Bienes de Consumo de los organismos dependientes del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Alfredo De Angelis
Ministro de Ambiente
y Producción Sustentable

Imp. \$ 94,00

e) 18/06/2012

ACORDADAS

O.P. N° 100028275

R. s/c N° 100003798

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 11197

En la ciudad de Salta, a los 5 días del mes de junio de dos mil doce, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Guillermo Félix Díaz, Abel Cornejo y Susana Graciela Kauffman de Mertelli,

DIJERON:

Que el nuevo Código Procesal Penal de la Provincia (Ley 7690) establece un sistema de implementación progresiva de sus disposiciones. A su vez, la Ley Orgánica de la Justicia Penal (Ley 7716) determina a cuáles son los juzgados y tribunales predispuestos para aplicar esas normas adjetivas.

Que los principios, declaraciones, derechos y garantías de la Constitución Provincial, incluso aquellas cláusulas contenidas en su parte orgánica, son reglamentadas a través de la ley formal (art. 127 inciso 1°) y que, si fuere menester, es el Poder Ejecutivo el que establece los detalles necesarios para su efectiva aplicación en ejercicio de la potestad reglamentaria de la propia ley (art. 144 inciso 3°).

Que ello sin embargo, al tratarse de disposiciones necesarias para el mejor desempeño de la función judi-

cial, en virtud del art. 153 apartado I inciso b de la Constitución Provincial le cabe a esta Corte de Justicia dictar aquellas normas prácticas que resultan imprescindibles para la aplicación de la ley.

Que en ese contexto, la primera etapa de implementación del Código Procesal Penal en el Distrito Judicial del Centro se extiende desde el 6 de junio del cte. año hasta el 5 de junio de 2013, actuando los actuales jueces correccionales y de garantías tanto en carácter de jueces de garantía como jueces de juicio, en delitos cuya pena máxima no supere los seis años de prisión. Además, para los delitos con pena superior, continúan interviniendo los jueces de instrucción formal y las cámaras en lo criminal, de acuerdo a la ley 6345 y modificatorias.

Que por esas razones resulta necesario establecer un régimen de turnos transitorio en dicho Distrito Judicial Centro, como también para evitar que controversias de naturaleza administrativa repercutan en forma negativa en el normal funcionamiento del servicio de justicia. Por otro lado, es oportuno disponer lo pertinente a efectos del funcionamiento de una Mesa Distribuidora Penal y, asimismo, en lo relativo a la registración de los expedientes de esa naturaleza.

Que por ello y en ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 4° del C.P.P. y 153 ap. I inc. b de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. Establecer los sistemas de Turnos para los Juzgados de Instrucción Formal, Juzgados Correccionales y de Garantías y Cámaras en lo Criminal, del Distrito Judicial del Centro, en los términos previstos en el Anexo I de esta Acordada.

II. Disponer la modalidad de Registro Informático de Expedientes articulada en el Anexo II de la presente.

III. Transformar la Mesa Distribuidora de Expedientes Correccionales en Mesa Distribuidora Penal del Distrito Judicial del Centro, cuyo mecanismo de funcionamiento se establece en el Anexo III.

IV. Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta
Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Guillermo Félix Díaz
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dra. Susana Kauffman de Martinelli
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Abel Cornejo
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Gerardo J.H. Sosa
Secretario de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

ANEXO I

Acordada N° 11197

Distrito Judicial del Centro

Turnos

I. Alcance.

Para la primera etapa de implementación progresiva del Código Procesal Penal (desde el 6 de junio de 2012 y hasta el 5 de junio de 2013) continuarán en vigencia las Acordadas 9422, 9979, 10323, 10357, sus modificatorias y complementarias, para todos los juzgados y tribunales penales del Distrito Judicial del Centro, tanto para causas en trámite como para causas por hechos cometidos en dicho lapso, salvo lo que expresamente se establece en este Anexo.

II. Juzgados Correccionales y de Garantías.

1. Investigación Penal Preparatoria.

La primera actuación del juez correccional y de garantías en turno, cualquiera sea su especie, incluida la recepción de la comunicación que le curse el fiscal de acuerdo al art. 245 del C.P.P., importa la radicación de la causa hasta su remisión a juicio.

2. Etapa de Juicio.

Todas las causas en que corresponda ejercer competencia de juicio, serán asignadas por la Mesa Distribuidora Penal a los jueces correccionales y de garantías, mediante el esquema de sorteo automático previsto en el sistema informático y según las categorías predefinidas.

El magistrado que hubiese intervenido como juzgado de garantías en la etapa de la investigación penal preparatoria será excluido de dicho sorteo.

3. Competencia en apelación.

Las actuaciones para las cuales las leyes especiales establecen la competencia en grado de apelación del juez de garantías, serán asignadas por la Mesa Distribuidora Penal a los juzgados correccionales y de garantías mediante el esquema de sorteo automático y según las categorías predefinidas.

4. Acción Privada.

Las querellas por delitos de acción privada ingresarán por la Mesa Distribuidora Penal y se distribuirán entre los juzgados correccionales y de garantías por sistema de sorteo automático conforme una categoría separada.

III. Cafayate.

El actual Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia con asiento en la ciudad de Cafayate ejercerá la competencia de Garantías en los departamentos de Cafayate y San Carlos, asignando a un secretario letrado la función penal.

IV. Opción.

Si el imputado ejerciera la opción prevista en el punto 2, Sección 1ª, Capítulo I, Título V, Libro V del Código Procesal Penal, se aplicará lo siguiente:

1. En causas que tramitan por Procedimiento Sumario y Juicio Correccional, será competente según las previsiones de la ley 7690, el juez correccional y de garantías que ya intervenía.

2. En causas que tramitan por Instrucción Formal, el expediente será remitido a la Mesa Distribuidora Penal para que, por sorteo, determine el juez correccional y de garantías que actuará según las atribuciones que determina, para cada etapa del proceso, el Código Procesal Penal.

3. En su caso, el magistrado competente según la ley 7690, remitirá la causa al Ministerio Público Fiscal a sus efectos, cuando correspondiere.

4. De existir causas conexas, la opción debe ser formulada para todas.

V. Prohibición.

A fin de posibilitar la implementación del nuevo Código Procesal Penal y preservar el normal funciona-

miento del servicio de justicia, no podrán suscitarse cuestiones de competencia por razones del turno, resultando siempre competente el primer magistrado que hubiera actuado.

ANEXO II

Acordada N° 11197

Registro Informático de Expedientes

A. Disposiciones Generales

1° A partir del 06/06/2012 y a medida que se avance en la implementación del nuevo régimen procesal penal, toda actuación que deba ingresar a un juzgado del fuero penal - con las excepciones indicadas en los apartados siguientes - sólo podrá ser de tres tipos: GAR, JUJ y AFP.

2° Los expedientes correspondientes a la competencia en Garantías serán registrados con el prefijo "GAR" (Garantías), antepuesto al número de expediente. Este tipo comprenderá también los casos para los cuales leyes especiales establecen la competencia de apelación del juez de garantías.

3° Los expedientes correspondientes a la competencia de Juicio serán registrados con el prefijo "JUJ" (Juicio), antepuesto al número de expediente. Este tipo comprenderá también las querellas de acción privada.

4° Los expedientes tipo "AFP" (Actuaciones del Fuero Penal) comprenderán los Amparos, Habeas Corpus, Habeas Data, Quejas, Oficios Ley 22172, exhortos y las actuaciones que no estén incluidas en los dos tipos anteriores y su ingreso se efectuará a través de la Mesa Distribuidora Penal que asignará el juzgado interviente.

5° En los casos de actuaciones incidentales serán registradas con el mismo número y año del expediente principal al que acceden, con un prefijo distintivo, constituido por la primera letra del tipo de expte. "G", "J" o "A" - que indicará que se trata de un trámite incidental - seguida de dos dígitos variable que señalarán el número de incidente de un mismo expediente. (v.gr. "G01", "G02", "J01", "J02", "A01", "A02")

6° En el caso de la extracción de copias para remitir a otro tribunal para el trámite correspondiente sin dejar de trabajar en el expte. principal, se indicará esa circunstancia reemplazando en el tipo la primera letra por la X, con el mismo número y año del expediente. (v.gr. "GAR15000/12"; "XAR15000/12" - "JUJ18300/12"; "XUJ18300/12")

7° La numeración de los nuevos tipos de expedientes es única y consecutiva en toda la provincia de modo tal de evitar la repetición de números de causas radicadas en distintos juzgados, comenzando desde diferentes rangos en todos los distritos judiciales a partir del número 10.000 conforme el siguiente orden:

Numeración a partir del	Distrito Judicial
10.000	Distrito Judicial del Centro Cafayate
100.000	Distrito Judicial del Centro

8° Los Juzgados de Ejecución, de Detenidos y de Menores (en todos los Distritos) continuarán con la modalidad actual de registración de causas.

9° El registro de los datos en los expedientes consistirá en la indicación por cada imputado del o los delitos asociados a esa persona de modo tal que en los juzgados se podrá consignar las situaciones procesales para cada caso.

B. Juzgados Correccionales y de Garantías del Distrito Judicial del Centro

1. Competencia de Garantías

10° El Registro de los expedientes de Garantías y sus incidentes se llevará a cabo en la Mesa de Entradas de cada juzgado con arreglo al turno.

11° La numeración la asignará el sistema informático automáticamente y será consecutiva entre todos los tribunales.

12° Las actuaciones para las cuales leyes especiales establecen la competencia en grado de apelación del juez de garantías ingresarán directamente por la Mesa Distribuidora Penal que los asignará por sorteo automático.

2. Competencia de Juicio

13° Los expedientes GAR que sean elevados a juicio por el Juzgado de Garantías, serán ingresados por la Mesa Distribuidora Penal, que efectuará la carga de datos y otorgará el número de expediente JUI que asignará al Juzgado Correccional y de Garantías que corresponda hasta el 05/06/2013, por sorteo automático del sistema iurix.

14° Las querellas de acción privada ingresarán también por la Mesa Distribuidora Penal que los asignará por sorteo automático conforme la categoría a la que pertenecen.

C. Juzgado en lo Civil y Comercial, Laboral y de Personas y Familia de Cafayate

15° El registro de los expedientes de Garantías (tipo GAR), sus incidentes, los expedientes que se ingresan como tipo AFP y los sumarios contravencionales se llevará a cabo en la Mesa de Entradas del juzgado.

16° La numeración la asignará el sistema informático automáticamente.

17° Los expedientes GAR que sean elevados a juicio serán remitidos a la Mesa Distribuidora Penal.

D. Juzgados de Instrucción Formal

18° Los expedientes correspondientes a la instrucción formal y sus incidentes continuarán registrándose con el prefijo "EXP", antepuesto al número de expediente y se seguirá con la numeración de cada uno de los Juzgados de Instrucción Formal hasta el inicio de la etapa de transición.

E. Cámaras en lo Criminal

19° Las expedientes remitidos a juicio a partir del 06/06/12, sus incidentes y las demás actuaciones que ingresan por Mesa de Entradas de las Cámaras en lo Criminal, continuarán registrándose con el prefijo "CAM", antepuesto al número de expediente y se seguirá con la numeración de cada uno de esos tribunales hasta el 05/06/2013.

G. Tribunal de Impugnación

20° A partir del 06/06/12 todas las actuaciones que ingresen al Tribunal de Impugnación lo harán a través del mecanismo de asignación de la Mesa Distribuidora Penal.

21° Las causas iniciadas con el nuevo régimen procesal penal y remitidas a dicho tribunal para resolver sobre los recursos interpuestos mantendrán el tipo, número y año del expediente originario o en su caso, del incidente y resolverán en esas actuaciones.

22° En los casos de reingresos donde interviene el vocal que resolvió originariamente, la Mesa Distribuidora Penal lo asignará conforme a esa modalidad registrando el nuevo motivo por el que se remite al Tribunal.

23° En los casos de expedientes originarios de los Juzgados de Instrucción Formal, Correccionales y de Garantías (con trámite de Garantías), de Menores, de Ejecución y de Detenidos, ingresarán por la Mesa

Distribuidora Penal y, a los fines de compatibilizar la multiplicidad de idénticos números de expedientes de esos tribunales en toda la provincia con la numeración única y consecutiva establecida por las causas que inician con el nuevo régimen, serán registrados con el mismo número y año del expediente que se remite en impugnación, con un prefijo distintivo, constituido por la primera letra del tipo de expte. que indicará el juzgado de donde proviene "F", "C", "M", "D" y "E" seguida de dos dígitos variables que señalará la cantidad de expedientes que ya ingresaron con ese número provenientes de otras dependencias.

24° Los expedientes se registrarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Expediente a registrar	Descripción	Tipo de Expediente Remitido
Fxx	Expediente de Instrucción Formal F01 3200/11 Juzgado Instrucción Formal 3° Nom. F02 3200/12 Juzgado Instrucción Formal 2° Nom. Orán	EXP
Cxx	Expediente de Juzgado Correccional y de Garantías	GAR
Mxx	Expediente de Juzgado de Menores (Etapa de Instrucción)	INS
Dxx	Expediente de Juzgado de Detenidos	PEN POL
Exx	Expediente de Juzgado de Ejecución	INC

ANEXO III

Acordada N° 11197

Mesa Distribuidora Penal

I. Distrito Judicial del Centro

A. Disposiciones Generales

1° La Mesa Distribuidora Penal es la dependencia a través de la cual ingresaran todas las actuaciones del fuero penal previamente a su radicación en los juzgados que correspondan, a partir del 06/06/12 vinculadas con el nuevo Código Procesal Penal aprobado por Ley 7690, con la excepción de los expedientes correspondientes a la competencia de garantías identificados con el prefijo GAR y sus incidentes.

2° La distribución de los expedientes ingresados se hará mediante el sistema informático a través de dos

mecanismos: a) sorteo automático equitativo y compensado entre los juzgados/vocalías conforme a las materias predefinidas según el tipo de delitos y de procesos; b) asignación manual cuando corresponde a indicación de un determinado tribunal o juez conforme a determinados criterios.

3° Serán sus funciones:

a. Registro y distribución de los expedientes tipo GAR que no ingresan por el Juzgado de Garantías. Dará ingreso a las actuaciones respecto de las cuales leyes especiales establecen la competencia en grado de apelación del juez de garantías, registrará los datos, generará la carátula que luego será impresa por el juzgado y los asignará mediante sorteo automático a un juzgado de garantías.

b. Registro y distribución de los expedientes tipo JUI: Recibirá los expedientes GAR remitidos por los Juzgados de Garantías, validará los datos y actualizará en caso que correspondiere, generando la carátula que luego será impresa por el Juzgado, para luego efectuar la distribución mediante sorteo con la restricción del juzgado que intervino en función de garantías. Cuando se genere un nuevo expediente JUI a partir de una misma causa GAR, el sistema asignará el sorteo al tribunal a quien se asignó el primero sin perjuicio de los cambios de radicación posteriores que pudieran ocurrir por cuestiones procesales.

c. Registro y Distribución de los expedientes de instrucción formal. En los casos de causas tramitadas en los juzgados de instrucción formal, en las que el imputado haga uso de la opción de aplicación del nuevo régimen procesal penal, se remitirán a la Mesa, que los ingresará y asignará, como expedientes tipo GAR o JUI, según corresponda.

d. Registro y distribución de los expedientes tipo AFP: Ingresara las actuaciones del fuero penal que den origen a un expediente de este tipo que no estén incluidas en ninguno de los otros dos GAR y JUI. Se distribuirán mediante sorteo automático cuando se trate de categorías en las que no se indica el juez a intervenir, como el caso de oficios ley 22171 u exhortos, mientras que será asignado directamente cuando se efectúe la indicación del magistrado o juzgado, en el caso de los amparos, habeas data, habeas corpus. En relación al recurso de queja la asignación dependerá si el expediente por el cual se interpone tuvo ingreso previo en el Tribunal de Impugnación.

e. Registro y distribución de los expedientes de todos los Distritos Judiciales remitidos al Tribunal de Impugnación: Recibirá todas las causas (expediente principal o sus copias) que sean elevadas por los tribunales del fuero penal al Tribunal de Impugnación.

f. Cambios de organismos de expedientes Tipos GAR, JULI y AFP: En casos de excusación, recusación, incompetencia, conexidad, en un expediente, será remitido a la Mesa Distribuidora para que allí se realice el cambio de destino. La notificación a Mesa se podrá realizar mediante resolución, decreto u oficio emitido por el juzgado de origen del cambio. Se asignará el expediente al juzgado allí indicado conforme las normas procesales. Al efectuar el cambio quedará bloqueada para el juzgado remitente la posibilidad de continuar trabajando en el expediente.

También procede efectuar el cambio de tribunales en casos de devolución de los expedientes desde el Tribunal de Impugnación a los tribunales de primera instancia por lo que la remisión en tal carácter se hará a través de la Mesa.

g. Reingresos de causas al mismo tribunal: En el caso de expedientes que se remitan en diversas oportunidades al Tribunal de Impugnación, la remisión se hará a través de la mesa que registrara el motivo del reingreso de la causas a ese tribunal y asignará al vocal que hubiere intervenido originariamente.

4° La Mesa Distribuidora Penal imprimirá la ficha generada por el sistema, la que controlará para asegurar la correcta carga de los datos y la remitirá conjuntamente con las actuaciones al juzgado/vocalía donde fueron asignadas. En el caso de aquellos expedientes cuyo ingreso directamente efectúa la Mesa entregará una copia al letrado que las presenta.

Sin Cargo e) 08/06/2012

O.P. N° 100028274 R. s/c N° 100003797

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 11196

En la ciudad de Salta, a los 5 días del mes de junio de dos mil doce, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Guillermo Félix Díaz, Abel Cornejo y Susana Graciela Kauffman de Martinelli,

DIJERON:

Que el nuevo Código Procesal Penal de la Provincia (Ley 7690) establece un sistema progresivo de implementación de sus disposiciones. A su vez, la Ley Orgánica de la Justicia Penal (Ley 7716) determina cuáles son los juzgados y tribunales predispuestos para aplicar aquellas normas adjetivas.

Que los principios, declaraciones, derechos y garantías de la Constitución Provincial, incluso aquellas cláusulas contenidas en su parte orgánica, son reglamentadas a través de la ley formal (art. 127 inciso 1°) y que, si fuere menester, es el Poder Ejecutivo el que establece los detalles necesarios para su efectiva aplicación en ejercicio de la potestad reglamentaria de la propia ley (art. 144 inciso 3°).

Que ello sin embargo, al tratarse de disposiciones necesarias para el mejor desempeño de la función judicial, en virtud del art. 153 apartado I inciso b de la Constitución Provincial le cabe a esta Corte de Justicia dictar aquellas normas prácticas que resultan imprescindibles para la aplicación de la Ley.

Que en ese contexto, los antes referidos textos legales prevén la transformación de la actual Cámara de Acusación en Tribunal de Impugnación desde el seis de junio del corriente año. Razón por la cual, corresponde dictar el instrumento necesario para hacer efectivo su funcionamiento, máxime cuando su estructura definitiva se encuentra condicionada a la designación de nuevos magistrados.

Que por ello y en ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 4° del C.P.P. y 153 ap. I inc. b de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. Conformar las Salas I y II del Tribunal de Impugnación de acuerdo a lo establecido en el art. 28 de la Ley 7716 y de acuerdo a lo siguiente:

Sala I

Vocalía N° 1: Dr. Julio Víctor Pancio.

Vocalía N° 2: Dr. Raúl Román.

Vocalía N° 3: vacante.

Sala II

Vocalía N° 1: Dr. Enrique Carmelo Antonio Granata.

Vocalía N° 2: Dr. Edgardo Francisco Albarracín.

Vocalía N° 3: Dr. Adolfo Antonio Figueroa.

II. Establecer las normas prácticas contenidas en el Anexo que integra esta Acordada.

III. Disponer que por Resolución de Presidencia se dicten las demás medidas necesarias para hacer efectivo lo aquí establecido.

IV. Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.

V. Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Félix Díaz

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Susana Kauffman de Martinelli

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gerardo J.H. Sosa

Secretario de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

ANEXO

Acordada N° 11196

Normas Prácticas

Tribunal de Impugnación

I. Presidencia del Tribunal.

1. Duración.

La presidencia del Tribunal de Impugnación será anual.

Durante el presente año continuará ejerciéndola quien actualmente se desempeña como Presidente de la Cámara de Acusación.

En lo sucesivo, se seguirá el orden de nominación de salas y vocalías, iniciando por el Vocal N° 1 de la Sala I.

2. Atribuciones.

Son atribuciones del Presidente:

a) Representar al Tribunal.

b) Disponer todo lo concerniente al buen funcionamiento del Tribunal.

c) Convocar a todos sus miembros para la celebración de acuerdos plenarios.

II. Presidencia de las Salas.

La presidencia de cada sala del Tribunal de Impugnación será ejercida por un vocal a fin de atender el despacho diario.

1. Períodos.

Cada año calendario se dividirá en tres períodos y la presidencia será asumida, sucesivamente, por los vocales de la sala en orden de nominación, según lo siguiente:

Primer período: desde el 1 de febrero al 14 de mayo de cada año.

Segundo período: desde el 15 de mayo al 14 de septiembre de cada año.

Tercer período: desde el 15 de septiembre al 31 de diciembre de cada año.

En el primer período de 2013, asumirá la presidencia el Vocal N° 1 de cada sala; en el primer período de 2014, el Vocal N° 2 de cada sala; y en el primer período de 2015, el Vocal N° 3 de cada sala. Desde 2016 se observará idéntica rotación anual.

2. Reemplazo.

En caso de ausencia, impedimento, inhabilitación o recusación del Presidente, será reemplazado por el vocal que le sigue en orden de nominación.

3. Normas Transitorias.

a. Para el año 2012, la sucesión de la presidencia de cada sala se regirá por el siguiente régimen especial:

Vocal N° 1: desde el 6 de junio al 14 de agosto.

Vocal N° 2: desde el 15 de agosto al 22 de octubre.

Vocal N° 3: desde el 23 de octubre al 31 de diciembre.

b. Hasta tanto se designe al Vocal N° 3 de la Sala I, las actuales vocalías alternarán la presidencia de acuerdo a los períodos indicados.

III. Distribución de Expedientes.

A. Causas ingresadas desde el 6 de junio de 2012.

1. Regla General.

Los expedientes que ingresen al Tribunal de Impugnación serán divididos equitativamente entre sus salas.

A dichos efectos, serán asignados por la Mesa Distribuidora Penal en orden de nominación para cada sala, mediante sistema de sorteo automático y conforme categorías predefinidas, cualquiera sea el régimen procesal aplicable.

2. Causas con personas privadas de su libertad.

Las causas con personas privadas de su libertad se encuentran excluidas de las reglas generales de distribución de expedientes.

Serán asignadas como una categoría diferente por la Mesa Distribuidora Penal.

3. Distribución Interna.

a. Regla General

En cada una de las salas, la Mesa Distribuidora Penal asignará los expedientes por orden de nominación de sus miembros, sin distinción entre actuación unipersonal y colegiada.

b. Actuación colegiada

Cuando corresponda la actuación colegiada de la sala, el proyecto circulará al vocal que siga en orden de nominación.

c. Ley 6345 y modificatorias.

En los recursos en trámite de conformidad a la Ley 6345 y modificatorias, entenderán el vocal a quien corresponda el primero voto y el que le sigue en orden de nominación.

4. Conexión.

Las causas que reingresen al Tribunal o que resulten conexas a otra, serán asignadas a la sala y al vocal que elaboró el primer voto en la ingresada con anterioridad.

5. Norma transitoria.

La distribución establecida iniciará el 6 de junio de 2012 por la Sala I del Tribunal de Impugnación.

B. Causas radicadas con anterioridad al 6 de junio de 2012

Las causas ingresadas con anterioridad al 6 de junio de 2012 quedarán radicadas en la vocalía que tenga asignado el primer voto. Entenderá también el vocal que sigue en orden de nominación de la misma sala.

Si se tratare de causas ingresadas pero sin pase a primer voto, serán asignadas al vocal que correspondiera siguiendo el orden del registro interno de la Sala I, II o III de la Cámara de Acusación.

IV. Acuerdos Plenarios.

1. Convocatoria.

Serán convocados por el Presidente del Tribunal de Impugnación, si así lo considera, a iniciativa de una sala o de cualquier vocal.

Conjuntamente con la invitación se hará llegar en forma simultánea a cada uno de los integrantes del Tribunal el respectivo proyecto que contenga la o las cuestiones a decidir, en cuyo caso se formularán separadamente, acompañadas de todos los antecedentes que considere necesarios para su conocimiento.

2. Objeto.

Deberán celebrarse a fin de unificar la jurisprudencia, evitar sentencias contradictorias, interpretar la ley aplicable a un determinado caso o requerir la modificación de la jurisprudencia plenaria ya existente.

3. Materia

Versarán exclusivamente sobre materia procesal.

El acuerdo nunca podrá consistir en la doctrina establecida por la Corte de Justicia o sobre cuestiones propias de la Ley Orgánica de la Justicia Penal.

4. Procedimiento.

Los vocales podrán dentro del plazo de cinco días de recibido expresar, respecto del proyecto, su conformidad o, en su caso, formular objeciones con relación a la forma como ha sido redactado.

El Presidente mantendrá el proyecto o, si a su juicio correspondiera, lo modificará atendiendo a las sugerencias que le hubiesen sido formuladas o a las observaciones que él mismo efectúe.

Su decisión será irrecurrible.

Fijadas en definitiva las cuestiones en el proyecto, el Presidente dictará resolución convocando a reunión en plenario dentro de los cinco días, fijando día y hora de su celebración.

5. Reunión.

El quórum para deliberar y para adoptar decisiones válidamente será de la mitad más uno de los señores jueces.

En ningún caso se admitirá la abstención.

Las deliberaciones se efectuarán bajo la dirección del Presidente y con su autorización harán uso de la palabra los demás jueces.

El juez o los integrantes de la sala que haya promovido el acuerdo plenario, votarán en primer término y después lo harán los demás jueces del Tribunal, siempre en orden de salas y vocales.

Hasta finalizado el plenario, los jueces o salas deberán abstenerse de resolver las mismas cuestiones procesales en las causas que tengan en trámite, pero ello no impedirá que se dicte resolución en los aspectos de esos procesos no relacionados con la convocatoria.

6. Sentencia.

Finalizado el acuerdo, el Presidente dispondrá la publicación de la sentencia en el Boletín Oficial de la Provincia por un día.

La interpretación decidida será de aplicación obligatoria para el propio Tribunal de Impugnación y los tribunales a los que sirva de alzada, sin perjuicio de que los señores jueces dejen a salvo su opinión personal.

La doctrina establecida por plenario puede ser modificada por fallo de la Corte de Justicia o por otro pronunciamiento plenario del mismo Tribunal de Impugnación.

La modificación de los fallos plenarios anteriores dictados por el Tribunal de Impugnación sólo podrá hacerse cuando sea resuelto por votación de los dos tercios de la totalidad de los miembros de dicho tribunal.

Sin Cargo e) 08/06/2012

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100028262 F. N° 0001-41287

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 45/2012.

Obra. Ruta Nacional N° 51 - Provincia de Salta.

Tramo: Campo Quijano - Estación Chorrillos.

Sección: Km. 35,07 (Puente 2) - Km. 39,57 (Puente 3).

Tipo de Obra: Construcción de variante, obra básica, enripiado y defensa.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil (\$ 49.998.000,00) a Abril de 2012.

Garantía de la Oferta: Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta (\$ 499.980,00).

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).

Fecha de Venta de Pliego: Se realizará a partir del 13 de Julio de 2012.

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 14 de Agosto de 2012 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)-D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00

e) 06/06 al 29/06/2012

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100028279

F. N° 0001-41298

Municipalidad de Orán

RES. 7407/2012

Visto el Expte. N° 254.524-2/3-2012

El Intendente Municipal

RESUELVE

Art. 1°) Convocar a Licitación Pública para la adquisición de una Barredora Aspiradora de calles nueva, industria Argentina de barrido doble con dos bocas de aspiración y dos cepillos cordoneros y uno central de barrido con un presupuesto de \$ 450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil), o una Motobarredora Regadora Recolectora de calles autopropulsada con dos cepillos cordoneros y un cepillo central de barrido con un presupuesto de \$ 702.000 (Pesos Setecientos Dos Mil) para el día 25 de Junio de cte. Año.

Art. 2°) Dejar Establecido que el Dpto. Ejecutivo Municipal optará por cualquiera de los dos productos.

Luis Sare
Secretario de Gobierno
Dr. Marcelo Lara Gros
Intendente
Raúl Martín Guerrero
Gerente de Relaciones y Comunicaciones
Municipalidad de Orán

Imp. \$ 120,00 e) 08 y 11/06/2012

O.P. N° 100028276 F. N° 0001-41295

Ministerio de Salud de la Nación

Tipo de Contratación:
Licitación Pública N° 22/2012

Rubro Licitario: Contratación de un servicio de limpieza integral con destino a diversas áreas dependientes de este Ministerio, ubicadas en las Provincias de Córdoba y Salta.

Calle: Av. 9 de Julio 1925 Piso 3°

Localidad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Valor del Pliego: Sin Valor

Lugar de Presentación de las Ofertas: Av. 9 de Julio 1925 Piso 3° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Compras.

Lugar de Apertura: Departamento de Compras.

Fecha de Apertura: 02 de Julio de 2012 a las 11.00 hs.

El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Dra. Fanny E. Clemente Lamas
Directora de Compras, Patrimonio,
Suministros y Servicios

Imp. \$ 120,00 e) 08 y 11/06/2012

O.P. N° 100028271 F. v/c N° 0002-02215

Gobierno de la Provincia de Salta
Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 101/12

Objeto: Adquisición de Ropería Hospitalaria y Blanquería.

Organismo Originante: **Hospital Público Materno Infantil S.E.**

Expediente: 0100244-1.563/2012-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 26/06/2012 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S.E.

Monto Oficial: \$ 324.015,06 (Pesos Trescientos Veinticuatro Mil Quince con 06/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página Web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372-4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa
Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. \$ 60,00 e) 08/06/2012

O.P. N° 100028265 F. N° 0001-41290

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección General de Administración

Dpto. Contrataciones

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta

Convoca a:

Licitación Pública: N° 12/12- Resolución N° 1144/12

Expediente: N° 0120159-23.173/2012

Fecha de Apertura: 26 de Junio de 2012

Para la Adquisición de: Viveres secos con destino a los alumnos de las unidades educativas que están dentro del Proyecto de Actividades Infantiles (C.A.I.)

Valor del Pliego: S 100,00

Monto Oficial: S 98.500,00

Consultas: Departamento Contrataciones - sito en calle Lavalle N° 550 - en el horario de 08,30 a 13,30 horas. De lunes a Viernes - Teléfono N°: 0387-4212102 - Int. 124.

Venta de Pliegos: Departamento Financiero - A partir del día 13 de junio de 2012 - sito en calle Lavalle N° 550 - En el horario de 08,30 a 13,30 hrs. De lunes a viernes - Teléfono N°: 0387-4212102 - Int. 224.

Lugar de Apertura: Despacho de la Directora General de Administración - sito en calle Lavalle N° 550 - Salta.

Lic. Adriana Mirta Gana de Facchin
Directora Gral. de Administración
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología - Salta

Imp. S 60,00

e) 08/06/2012

O.P. N° 100028232

F. N° 0001-41238

Municipalidad de Apolinarío Saravia

Licitación Pública N° 01/12

Objeto: Adquisición de una Camioneta

Fecha de Apertura: 05/07/2012

Hora de Apertura: 11.00 hs.

Lugar de Apertura: Departamento Contable de la Municipalidad.

Precio del Pliego: S 200.

Venta del Pliego: Desde el 11/06/2012 de 7.00 a 13.00 hs. en la Municipalidad o en calle Los Olmos N° 178 Tres Cerritos Salta de 7.00 a 10.00 hs.

Consultas: En las dos direcciones y Celular (0387) 155-048217.

Samuel E. Cabrera
Intendente
Munic. Ap. Saravia

Imp. S 180,00

e) 07 al 11/06/2012

LICITACION PRIVADA

O.P. N° 100027903

F. N° 0001-40787

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas**

Dirección Nacional de Vialidad

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad – 5° Distrito Salta llama a Licitación Privada

Licitación Privada N° 02/12 del 5° Distrito – Salta

Adquisición de Combustible

Presupuesto Oficial: \$ 236.800,00

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta del Pliego: Licitación y Compras Carlos Pellegrini N° 715 – Salta – D.N.V. – Tel. (0387) – 4233719 – Fax: 4233207

Recepción de las Ofertas: Hasta el 06 de Julio de 2.012 hs. 10:00.

Apertura de Oferta: Se realizará el 06 de Julio de 2.012 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Carlos Pellegrini N° 715 – Salta D.N.V. – Oficinas de Licitación y Compras.

Imp. \$ 900,00

e) 21/05 al 11/06/2012

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100028261

F. N° 0001-41286

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Contratación Directa P/L. N. N° 51/2.012

Para la adquisición de "Repuestos y Reparación para Camioneta Ford Ranger 3.0 - Leg. N° 113-C"

Presupuesto Oficial: \$ 16.560,00 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos Sesenta).

Expte.: N° 0110033-82.292/2012-0.

Apertura: 13 de Junio de 2.012 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. - España N° 721 Salta - Tel. (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 12-06-2012 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 08/06/2012

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 100028253 F. v/c N° 0002-02212

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Oliver Jorge Edgardo (D.N.I. N° 12.587.720) y Binzuga Graciela (D.N.I. N° 14.649.716), de notificación que rola a fs. 18 expedida el 12/03/2012 respecto del Inmueble Identificado como Block Y - Dpto. 452 - PB, del Grupo Habitacional "480 Dptos Castañares - Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación:

"Me dirijo a Uds. A efectos de solicitar se presente en el plazo de Setenta y Dos (72) horas de recibida la presente, ante esta Asesoría Notarial del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Belgrano 1349 - En el Horario de 8:00 a 13.30 horas de lunes a viernes y los días martes de 15:30 a 18:30 horas, para iniciar trámite de escrituración del departamento adjudicado por este I.P.V., en el Grupo Habitacional "480 Dptos. en Castañares", deberán concurrir con la siguiente documentación: * Fotocopia de Acta de Entrega; * Fotocopias de documentos de identidad (Titular y Conyuge); * Fotocopias de Constancias de ANSES de número de CUIL de ambos; * Fotocopia de Boleta de Luz; * Boletas pagadas para gestionar ante el Dpto. Cobranzas el Estado

de Saldo para Escriturar. Transcurrido el plazo, su expediente será girado al Departamento Jurídico para iniciar Juicio de Escrituración. Sin otro particular saludo a Uds. muy atentamente... Quedan Uds. legalmente notificados."

Coordinación Jurídica, 31 de Mayo de 2012. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 180,00 e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 100028252 F. v/c N° 0002-02211

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio al Sr. Zupan Ricardo Federico (D.N.I. N° 24.039.521), de notificación que rola a fs. 84 expedida el 02/03/2012 respecto del Inmueble identificado como Manz. 283 C-Parcela 21, del Grupo Habitacional "145 Viviendas - B° 14 de Mayo - Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación:

"Me dirijo a Uds. A efectos de solicitar se presente en el plazo de Setenta y Dos (72) horas de recibida la presente, ante esta Asesoría Notarial del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Belgrano 1349 - En el Horario de 8:00 a 13.30 horas de lunes a viernes y los días martes de 15:30 a 18:30 horas, para la firma de la Escritura de Hipoteca de la vivienda en Barrio 14 de Mayo, entregada el 16/10/2008, deberán concurrir con documentos de identidad en original y fotocopias de las dos primeras páginas (Titular y Conyuge) y pesos doscientos (\$ 200) para abonar los gastos de escrituración. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente... Quedan Uds. legalmente notificados.

Coordinación Jurídica, 31 de Mayo de 2012, a los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Provincia de Vivienda.

Imp. \$ 180,00 e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 100028251 F. v/c N° 0002-02210

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Isaac Jorge y Gonzalez Nancy, de notificación que rola a fs. 27 expedida el 05/03/2012 respecto del Inmueble Identificado como Block J - Parc. 12, del Grupo Habitacional "Barrio Parque General Belgrano 2da. Etapa - Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación:

"Me dirijo a Uds. A efectos de solicitar presente en el plazo de Setenta y Dos (72) horas de recibida la presente, ante esta Asesoría Notarial del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda - Belgrano 1349 - En el Horario de 8:00 a 13.30 horas de lunes a viernes y los días martes de 15:30 a 18:30 horas, para la firma de compraventa de la Vivienda del Barrio Belgrano, deberán concurrir con documento de identidad en original y fotocopia de las dos primeras páginas (Titular y Conyuge), Boleta de Luz para corroborar el número de catastro y Pesos Trescientos (\$ 300) para abonar los gastos de escrituración. Sin otro particular saludo a Uds. muy atentamente... Quedan Uds. legalmente notificados."

Coordinación Jurídica, 31 de Mayo de 2012. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, Publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 180,00 e) 07 al 11/06/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100028281 F. N° 0001-41302

Fundación CAPACIT-AR del NOA

La Fundación CAPACITAR del NOA llama a Concurso Privado de Antecedentes para la selección de un Profesional idóneo a desempeñarse en la Coordinación y Gestión del Estudio de Prefactibilidad del Proyecto Radioastronómico LLAMA (Long Latin American Milimeter Array).

Los pliegos y condiciones particulares se pueden retirar en la sede de la Fundación, Santiago del Estero 1130 1er. Piso, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 desde el 8 hasta el 18 de Junio de 2012.

Valor del Pliego: \$ 200,00.

Cierre de la Convocatoria: 19 de Junio a horas 12:00.

Dr. José Germán Viramonte
Presidente

Fundación CAPACIT-AR del NOA
Imp. \$ 60,00 e) 08/06/2012

O.P. N° 100028278 F. v/c N° 0002-02216

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en Contratación Directa N° 34/12 - Art. 13 inc. h) - Ley 6838 - Expte. N° 130-14.368/12. "Contratación arreglo de vehículo Chevrolet corsa GZH-026 y Chevrolet S10 FFH 698".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 9616, ha dispuesto:

1. Autorizar reparación de los vehículos marca Chevrolet Corsa Dominio GZH 026 y Marca Chevrolet S10 dominio FFH 698, objeto de la contratación de marras. 2. Adjudicar al Sr. Gerardo Arcadio Forani los renglones N° 01 y 02, según la descripción de fs. 2 y 5, por la suma total de \$ 7.020,00 (pesos siete mil veinte), por el procedimiento de contratación previsto en el art. 13 inc. h) de la ley 6838. 4. Imputar... 5. Regístrese.

Firmado: Dr. Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia. Dra Mirta Lapad - Asesora Gral. de Incapaces. Dr. Luis Félix Costas, Defensor General de la Provincia.

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 08/06/2012

O.P. N° 100028269 F. v/c N° 0002-02214

Salta, 5 de Junio de 2012

DISPOSICION N° 20

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-86.803/12 Cpde. 3

VISTO la necesidad de la contratación de Servicios de Filmación Integral de Video y Producción necesarios para el Espectáculo Artístico Cultural denominado "Can-

tamos Juntos a la Gloria de Mayo" que se llevó a cabo el 25 de Mayo en la localidad de El Carril; y,

CONSIDERANDO:

Que el evento lleva el nombre de "Cantamos Juntos a la Gloria de Mayo", con motivo de la conmemoración del 202º Aniversario de la Revolución de Mayo de 1810, previsto dentro de las actividades de la Agenda Anual 2012 de la Comisión Provincial "Década Bicentennial 2006 - 2016";

Que en el expediente de referencia se informan los fondos disponibles de la Comisión del Bicentenario y se agrega volante de imputación preventiva;

Que el monto total de la operación asciende a la suma de \$ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos), encuadrando la contratación Directa en el artículo 12º, de la Ley Nº 6838, "Contratación Directa por Precio Testigo";

Que analizada las actuaciones a la luz de la normativa correspondiente, Ley Nº 6838 y Decreto Reglamentario Nº 1448/96, surge que en el expediente de marras se han cumplido los requisitos establecidos por tal normativa;

Que mediante Resolución Nº 66/12 D del Ministerio de Gobierno, se estableció a la Comisión Provincial Década Bicentennial 2006 - 2016 como Unidad Operativa a los fines dispuestos por el Artículo 102 del Decreto Nº 1448/96;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención correspondiente;

Por ello,

El Coordinador General de la Comisión Provincial Década Bicentennial 2006 - 2016

DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar y adjudicar la Contratación por Precio Testigo a la Firma "Norte Satelital" del señor Fabio Enrique Perez Paz, el Servicio Integral de Video y Producción Artística para el Evento que se realizó el 25 de Mayo de 2012 y que llevó el nombre "Cantamos Juntos a la Gloria de Mayo", en conmemoración del 202º Aniversario de la Revolución de Mayo, realizado en la Ciudad de El Carril.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a

la partida presupuestaria 051013000100 - 413900 - Otros Servicios - Comisión del Bicentenario.

Artículo 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Alberto R. Barros Blanzaris

Coordinación General

Comisión Provincial Década Bicentennial 2006 - 2016

Ministerio de Gobierno

Provincia de Salta

Imp. \$ 94,00

e) 08/06/2012

O.P. Nº 100028268

F. v/c Nº 0002-02214

Salta, 5 de Junio de 2012

DISPOSICION Nº 21

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 4 i-86.803/12 Cpde. 4

VISTO la necesidad de la contratación de Servicios de Locución, Animación y Conducción Integral necesarios para el Espectáculo Artístico Cultural denominado "Cantamos Juntos a la Gloria de Mayo" que se llevó a cabo el 25 de Mayo en la localidad de El Carril; y,

CONSIDERANDO:

Que el evento lleva el nombre de "Cantamos Juntos a la Gloria de Mayo", con motivo de la conmemoración del 202º Aniversario de la Revolución de Mayo de 1810, previsto dentro de las actividades de la Agenda Anual 2012 de la Comisión Provincial "Década Bicentennial 2006 - 2016";

Que en el expediente de referencia se informan los fondos disponibles de la Comisión del Bicentenario y se agrega volante de imputación preventiva;

Que el monto total de la operación asciende a la suma de \$ 2.060,00 (Pesos Dos Mil Sesenta), encuadrando la contratación Directa en el artículo 12º, de la Ley Nº 6838, "Contratación Directa por Precio Testigo";

Que analizada las actuaciones a la luz de la normativa correspondiente, Ley Nº 6838 y Decreto Reglamentario Nº 1448/96, surge que en el expediente de marras se han cumplido los requisitos establecidos por tal normativa;

Que mediante Resolución Nº 66/12 D del Ministerio de Gobierno, se estableció a la Comisión Provincial

Década Bicentenario 2006 - 2016 como Unidad Operativa a los fines dispuestos por el Artículo 102 del Decreto N° 1448/96;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención correspondiente;

Por ello,

El Coordinador General de la Comisión Provincial Década Bicentenario 2006 - 2016

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar y adjudicar la Contratación por Precio Testigo a la Firma "Norte Satelital" de Matías Gastón Qüerio, para el Evento que se realizó el 25 de Mayo de 2012 y que llevó el nombre "Cantamos Juntos a la Gloria de Mayo", en conmemoración del 202° Aniversario de la Revolución de Mayo, realizado en la Ciudad de El Carril.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida presupuestaria 051013000100 - 413900 - Otros Servicios - Comisión del Bicentenario.

Artículo 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Alberto R. Barros Blanzaris
Coordinación General

Comisión Provincial Década Bicentenario 2006 - 2016
Ministerio de Gobierno
Provincia de Salta

Imp. \$ 98,00

e) 08/06/2012

O.P. N° 100028267

F. v/c N° 0002-02214

Salta, 5 de Junio de 2012

DISPOSICION N° 22

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 41-17.895/12

VISTO la contratación solicitada para la impresión de 300 ejemplares de la publicación "Gral. Martín Miguel de Güemes. La Soledad de la Misión y la Fuerza de la Gloria"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador de la Comisión Década del Bicentenario, manifiesta que el autor del libro, Secretario de la Comisión, fue invitado por el Gobierno de la Pro-

vincia del Chaco para presentarlo en la Feria del Libro de dicha Provincia.

Que obran presupuestos de prestadores del servicio solicitado;

Que consta informe de la Unidad Central de Contrataciones y el Coordinador Gral. de la Comisión Provincial Década Bicentenario indicando que la contratación se encuadra bajo la modalidad del art. 12° de la Ley N° 6838 (Contratación Directa por Precio Testigo);

Que del Cuadro Comparativo surge que la propuesta de la Mundo Gráfico es la de menor valor monetario;

Que analizada las actuaciones a la luz de la normativa correspondiente, Ley N° 6838 y Decreto Reglamentario N° 1448/96, surge que en el expediente de marras se han cumplido los requisitos establecidos por tal normativa;

Que mediante Resolución N° 66/12 D del Ministerio de Gobierno, se estableció a la Comisión Provincial Década Bicentenario 2006 - 2016 como Unidad Operativa a los fines dispuestos por el Artículo 102 del Decreto N° 1448/96;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención correspondiente;

Por ello,

El Coordinador General de la Comisión Provincial Década Bicentenario 2006 - 2016

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar y adjudicar la Contratación Directa por Precio Testigo a Mundo Gráfico, el servicio de impresión de 300 ejemplares de la publicación "Gral. Martín Miguel de Güemes. La Soledad de la Misión y la Fuerza de la Gloria".

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida presupuestaria 051013000100 - 412300 - Produc. Papel Cartón e Impresos - Comisión del Bicentenario.

Artículo 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Alberto R. Barros Blanzaris
Coordinación General

Comisión Provincial Década Bicentenario 2006 - 2016
Ministerio de Gobierno
Provincia de Salta

Imp. \$ 86,00

e) 08/06/2012

O.P. N° 100028078

F. N° 0001-40997

Presidencia de la Nación**Ministerio de Planificación Federal,****Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Obras Públicas****Aviso de Prorroga de Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 36/12

Obra de Mantenimiento de Rutina - Sistema Modular: Rutas Nacionales N° 40 y 51 - Provincia de Salta

Tramos: Abra del Acay - San Antonio de los Cobres y Campo Quijano - Límite con Chile

Secciones: Km. 4.601,00 - Km. 4.630,87 y Km. 21,89 - Km. 289,10

Tipo de Obra: Tareas varias de Mantenimiento de Rutina y Mejorativas.

Presupuesto Oficial: \$ 55.050.000,00 al mes de Abril de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 26 de Junio de 2012 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 27 de Abril de 2012.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 11.000,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Lic. Marta Melo

Jefe

División Licitaciones

Imp. \$ 900,00

e) 30/05 al 19/06/2012

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 400001651

R. s/c N° 100004032

Cámara Primera en lo Criminal

I.- Condenando a Gustavo Nolberto Rojas, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Un Año y Seis Meses de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Simple, en los términos de los artículos 164, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo continúe privado de su libertad en la unidad carcelaria local. II.- Declarando al Penado Gustavo Nolberto Rojas, de las condiciones personales ya consignadas, Reincidente por Primera Vez, en los términos del art. 50 del CP. III.- Revocando la Libertad Condicional otorgada por el Juzgado de Ejecución de Sentencia el 10/5/10 con vigencia hasta el 17/8/11, de conformidad a lo dispuesto por el art. 15 del Código Penal. IV.- Unificando la Pena a Dos Años y Quince Días de Prisión Efectiva, impuesta por el Juzgado Correccional y de Garantías de 6ta. Nominación en expte. n° 80.854/9, el 7/10/9, con la impuesta en el punto I.- del presente veredicto; y en su mérito dictando en contra de Gusta-

vo Nolberto Rojas, de las condiciones ya referenciadas, La Pena Unica de Tres Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, en los términos de los arts. 58, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca privado de su libertad en la unidad carcelaria local. V.- ... VI.- Disponiendo... VII.- Disponiendo... VIII.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Dr. Julio V. Pancio, Carlos Nieva y Héctor Guillermo Alavila, Jueces de Cámara y Esc. Héctor Trindade, Secretario".

Datos Personales del Condenado: Gustavo Nolberto Rojas (a) Gordo, argentino, soltero, nacido el 10/2/80 en San Ramón de la Nueva Orán, Departamento Orán, Provincia de Salta, hijo de Rolando Rufino y de Ramona Gladis Moya, de profesión albañil, con estudios primarios completos, D.N.I. N° 27.834.271, domiciliado en Manzana 7, Casa 7 del Barrio Convivencia de esta capital, sin vicios ni enfermedad, y con dos antecedentes condenatorios. Cumple su condena según Cómputo de Penas practicado el día 05/09/2013.

Dr. Abel Fleming, Presidente - Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 08 al 12/06/2012

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100028270 F. N° 0001-41293

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (seg. Tex. Ord. Dec. 456/97) que Lithium I S.R.L., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Tabahm" Expte. n° 19.931 de borato, litio, potasio y sal, ubicada en el Depto. Los Andes, lugar Salar del Hombre Muerto, que se determina en la siguiente forma:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

	X	Y
P.M.D.	7199781,15	3392061,42
	7200036,00	3392870,14
	7200036,00	3393874,00
	7199516,46	3393874,00
	7199516,46	3393426,78
	7199726,06	3390127,47
	7199811,57	3390127,47
	7199930,59	3392174,46
	7199877,59	3392869,78

Superficie: 117,1366 Has.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Litio III Expte n° 14.630. Norma Edit Expte. n° 18.829 y Virgen de Lourdes Expte. n° 18.498. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 08, 14 y 22/06/2012

O.P. N° 100028266 F. N° 0001-41292

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines del Art. 27 del Código de Minería, que la firma Pepinnini S.A., ha solicitado Permiso de Cateo para minerales de 1° y 2° Categoría, que tramita mediante Expte. n° 20.613, en zona del Departamento Los Andes Lugar Caipe de esta Provincia, con una superficie de 6.133 Has. 5368 mt2. que se describe de la siguiente forma:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

	Y	X
1.-	2579500,00	7265300,00
2.-	2590000,00	7265300,00

3.-	2589981,54	7260128,19
4.-	2587808,43	7260128,19
5.-	2587808,43	7253168,62
6.-	2586910,00	7253168,62
7.-	2586910,00	7258789,88
8.-	2586310,11	7258789,88
9.-	2586310,11	7259133,99
10.-	2586553,85	7259418,49
11.-	2586401,59	7259549,15
12.-	2586310,11	7259442,53
13.-	2586310,11	7259789,88
14.-	2583310,13	7259789,88
15.-	2583310,13	7260374,81
16.-	2579500,00	7260374,81

Se hace constar que el terreno es de propiedad fiscal. La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 08 y 18/06/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400001652 F. N° 0004-01135

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación - Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Vidaurre Marcos; Rojo Victoria o Rojo Vitalia por Sucesorio" Expte. N° 378.916/12; cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 15 de Mayo de 2.012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/06/2012

O.P. N° 400001650 F. N° 0004-01136

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación - Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Mancilla Salazar, Adrián por Sucesorio" Expte. N° 372.463/

11; cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Sara del C. Ramallo, Juez Subrogante. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/06/2012

O.P. N° 400001648 F. N° 0004-01134

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Inst. C. y C. 10° Nom; Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos "Martínez Luciano - Sucesorio", Expte. N° 369.000/11, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 1 de Junio de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/06/2012

O.P. N° 400001647 F. N° 0004-01133

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nomina- ción, a cargo del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Dolores Aleman Ibáñez en los autos caratulados "Sánchez, María Cristina del Valle s/Sucesorio", Expediente N° 1-384.017/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 05 de Junio de 2.012. Dra. Dolores Aleman Ibáñez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/06/2012

O.P. N° 400001646 F. N° 0004-01132

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nomina- ción, Secretaría a cargo de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Moya Catalino Santiago s/Sucesorio - Herencia Vacante", Expte. N° 302.879/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, computables desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C. y C.). Salta, 18 de Mayo de 2012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/06/2012

O.P. N° 400001645 F. N° 0004-01131

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nomina- ción del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, sito en la calle Belgrano N° 24 de esta ciudad de Tartagal (Pcia. de Salta), Secretaría N° 1 del Dr. Gustavo Alberto Haro, en los autos caratulados: Sucesorio de Amarilla Mario Alberto - Expte. N° 20.681/11, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión, en un plazo de 30 días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 3 de Abril de 2012. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/06/2012

O.P. N° 400001644 F. N° 0004-01130

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nomina- ción del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano N° 24 de esta ciudad de Tartagal - Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cosmano Argentina y Varela José Clemente" - Expte. N° 14.190/04, Secretaría N° 2 de la Dra. Estela Isabel Illescas, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores que se consideren con derecho a esta sucesión, en

un plazo de 30 días para hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Tartagal, 22 de Marzo de 2.012. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 08 al 12/06/2012

O.P. N° 400001643 F. N° 0004-01129

La Doctora Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Doctor Estela Illescas, en los autos caratulados "Sucesorio de Reyes Sixta y Armoa, Sixto", Expte. N° 20.972/11 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres días. Tartagal, 6 de Junio de 2.012. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 08 al 12/06/2012

O.P. N° 400001641 F. N° 0004-01127

El Dr. José Osvaldo Yañez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la IV Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Choque Ricardo s/Sucesorio", Expte. N° 382.254/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (Art. 723 C.P.C.C.). Salta, 31 de Mayo de 2.012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 08 al 12/06/2012

O.P. N° 100028280 F. N° 0001-41300

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nomin., Secretaría de la Dra. María Ana Galvez, en los autos caratulados: "Aleman, Miriam Isabel s/

Sucesorio", Expte. N° 359.885/11, cita por edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ed to que se deberá publicar durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial. Salta, 1° de Marzo de 2012. Dra. María Ana Galvez, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 08 al 12/06/2012

O.P. N° 100028257 F. N° 0001-41274

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Mercado, Luisa Ester - Sucesorio" Expte. N° 385.391/12 Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 723 del C.P.C.C. Publíquese por el término de Tres Días en los diarios Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno" o en el "Nuevo Diario". Salta, 31 de mayo de 2012. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 08 al 12/06/2012

O.P. N° 100028256 F. N° 0001-41273

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11° Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Vigabriel, Ofelia Adela - Sucesorio" Expte. N° 382.821/12 Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de Treinta días de la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 del C.P.C.C.). Publíquese por el término de Tres Días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 16 de Mayo de 2012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 08 al 12/06/2012

O.P. N° 400001638

F. N° 0004-01125

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez interina de 1° instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, secretaria de la Dra. Magdalena Sola, en autos caratulados: "Aredes Eulogio s/Sucesorio" 368.426/11 ordena citar por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de Junio de 2.012. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 400001637

R. s/c N° 400000031

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Herrera, Bautista Toribio s/Sucesorio", Expte. N° 1-313.447/10: Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 26 de Noviembre de 2.010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo

e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 400001636

F. N° 0004-01124

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Gutiérrez Juan Francisco Dieces; Mamani Alejandrina por Sucesorio" Expte. N° 382.983/12, ordena citar por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de Mayo de 2.012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 400001635

F. N° 0004-01123

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Dra. Hebe A. Samson, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en autos caratulados "Sucesorio de Pastrana, Ricardo Rodolfo" Expte. N° 374.518/11, Ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, Citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de Mayo de 2.012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 400001632

F. N° 0004-01120

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Inst. Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Rottjer Enrique Angel - Sucesorio - Expte. N° 355.101/11", cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Firmado: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 14 de Mayo de 2.012. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 400001631

F. N° 0004-01119

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Beatriz

Pocovi, del Distrito Judicial Salta-Centro, en autos caratulados "Boleda, Mario s/Sucesorio", Expte. N° 380.871/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 31 de Mayo de 2.012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 400001630 F. N° 0004-01118

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Mejia Marisa Ivone del Huerto - Sucesorio", Expte. N° 2-385.758/12", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, Junio de 2012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 400001628 F. N° 0004-01116

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Martínez, Nora Benita" Expte. N° 8.161/00, cita por Edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 30 de Mayo de 2.012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 100028245 F. N° 0001-41263

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Saravia Inés del Valle - Sucesorio" Expte. N° 386.702/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación comercial. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, 4 de Junio de 2.012. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 100028239 F. N° 0001-41251

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nom., Secretaria de la Dra. María Delia Cardona en los autos caratulados: "Seco, Mirtha Elena s/Sucesorio - Expte. N° 370.957/11", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley: publicándose durante tres (3) días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial. Salta, 13 de Abril de 2.012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 100028237 F. N° 0001-41247

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Luis Alberto Solórzano, en los autos caratulados: "Liborio Bustamante s/Sucesión, Expte. N° 353/79". Cítese por edictos que se publicaran por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar por ley. Tartagal, 26 de Abril de 2.012.
Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 100028236 F. N° 0001-41245

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano N° 24 Ciudad, Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados "Salas, Graciela Beatriz por Sucesorio" Expte. N° 21.449/12, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Tartagal, 4 de Junio de 2.012. Fdo. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 11/06/2012

O.P. N° 400001623 F. N° 0004-01112

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3era. Nominación, Secretaria de la Dra. Dolores Aleman Ibañez en los autos Sucesorio Pentucci Antonio Carlos Exp. 385.872/12 cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial en diario El Tribuno o en el Nuevo Diario, a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 23 de mayo de 2012. Dra. Dolores Alemán Ibañez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 08/06/2012

O.P. N° 400001622 F. N° 0004-01111

La Dra. Sara del Carmen Ramallo, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos caratulados: "Mora, Ignacio;

Suarez Lourdes de los Angeles" s/Sucesorio - Expte. N° 139.548/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial local por el término de tres días (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 29 de Mayo de 2.012. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 08/06/2012

O.P. N° 400001621 F. N° 0004-01110

La Dra. Sara del Carmen Ramallo, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Guaymás Tomás Raúl y Rueda Rosario" s/Sucesorio - Expte. N° 365.011/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación comercial local por el término de tres días (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 29 de Diciembre de 2.011. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 08/06/2012

O.P. N° 400001620 F. N° 0004-01109

La Dra. Nelda Villada Valdez, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Magdalena Sola, en los autos caratulados: "Jovanovich Juan s/Sucesorio - Expte. N° 360.263/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación comercial local por el término de tres días (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 21 de Octubre de 2.011. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 08/06/2012

O.P. N° 400001618

F. N° 0004-01108

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra en los autos caratulados: "Aramayo, Silvia Ester" Expte. N° 375.540/2011 Cítese por edicto, que se publicara durante tres días en el Boletín Oficial y otro de mayor Circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corrido a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 31 de Mayo de 2.012. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 08/06/2012

O.P. N° 100028229

R. s/c N° 100003790

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Sulca, Demetrio - Sucesorio" Expte. N° 2-369.383/11, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (Tres) Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 24 de Abril de 2012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/06/2012

O.P. N° 100028225

F. N° 0001-41228

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Salta, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en el Juicio Sucesorio de "Hilaria Casimiro por Sucesorio" (Expte. N° 347.579/11), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese; tres (3) días en el "Boletín Oficial" y; tres (3) días en el diario El Tribuno.

Salta, 28 de Mayo de 2.012 Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 08/06/2012

O.P. N° 100028222

R. s/c N° 100003788

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial: 5° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos: "Romero, Fabiana del Carmen Elsa; Delgado, Miguel Angel - Sucesorio" Expte. N° 1-371.798/11, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 25 de Abril de 2.012. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 08/06/2012

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 100028243

F. N° 0001-41260

Por **JUAN CARLOS BALBI**

JUDICIAL CON BASE \$ 2.319,77

**12,50% Indiviso Ir mueble
en calle V. Toscano - Cafayate**

Remate 11 de Junio de 2012 hs. 17:00 en Leguizamón N° 1881 de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 86, Dpto Cafayate Extensión: Fte. N 14,06m; Cfte. S. 14,75m; Fdo. E. 43,38 m; Fdo. O. 43,77 m. Límites N: calle Vicario Toscano; S.: parc. 14.Mat. 429 prop. Carmen R Ulivarri ce Etchar, María Estela, Nelly, Baltazar Felipe, Miguel Angel, Néstor José, María Antonia y Clarisa M. Ulivarri de Patrón Uriburu E. Parc. 18 Mat. 71 prop. Jose A. Lovaglio O. Parc. 16 Mat. 157 prop. María A. Ulivarri Lema y Carmen Rosa Ulivarri Lema ce Etchart. Base: \$ 2.319,77. Estado de Ocupación y Mejoras: Se trata de una casa de familia con cocina comedor, 1 living comedor, 2 baños, 3 dormitorios, 1 lavadero, todo con techo de tejas y tejuelas con piso cerámico y 2 piezas precarias con techo de chapas de zinc. Cuenta con una pileta de natación y un asador en su parte delantera cuenta con dos

salones comerciales, el 1° salón tiene dos baños, una cocina, un depósito, en el otro salón se encuentra un baño y el salón, piso de cerámico el techo de teja. El inmueble se encuentra ubicado en la calle Vicario Toscano medidor 78 y 79. De los locales comerciales uno está alquilado sin contrato y el otro un contrato de tres años desde diciembre/2011. Servicios: luz, agua y cloaca. Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate, comisión 10%. Sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador. Ordena el Juez Federal N° 1, Dr. Julio Leonardo Bavio Subrogante, Secretaría Fiscal de la Dra. Roxana A. Corona, en autos caratulados "A.F.I.P. - c/Briones Jorge Ruben s/Ejecución Fiscal", Expte. N° F-682/09. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancia de la deuda de S 298,01 de Aguas del Norte de fs. 131, se encuentra sujeta a reajustes de practica. Dejase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones, estarán a cargo del comprador sin no hubiere remanente. Edictos 2 días Bol. Of. y 2 días en diario El Tribuno. Informes: Mart. Juan Carlos Balbi. Mat. Prof. N° 14 Tel. 154118655.

Imp. S 168,00

e) 07 y 08/06/2012

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 400001649

F. N° 0004-01135

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas en los autos caratulados "Robles, Carlos Alberto c/Manrique, Tomás Alberto s/Adquisición del dominio por prescripción" Expte. N° 21.406/12 cita por edictos que se publicarán por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno al Sr. Tomás Alberto Manrique DNI N° 06.921.806, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente. Tartagal, 1 de Junio de 2012. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 08 al 12/06/2012

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100028226

F. v/c N° 0002-02208

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y

Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Alsina Garrido en los autos caratulados: "Mohamad Cabezas Camilo Rodrigo por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-391612/12, hace saber que en fecha 04 de junio de 2.012 se ha declarado la Quiebra del Sr. Camilo Rodrigo Mohamad Cabezas, Argentino, D.N.I. N° 28.259.668, C.U.I.L. N° 20-28259668-8, con domicilio real en calle Juan Manuel Güemes N° 220 del Barrio Don Emilio, y constituyendo domicilio procesal en calle Zuviria N° 333 - 5° Piso, Oficinas "A" - "B", ambos de ésta Ciudad. Se ha fijado el día 11 de Junio de 2012 a hs. 12,00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico titular y suplente (listado clase "B"). La realización de los bienes del fallido, que se llevará a cabo por enajenador cuya designación se efectuará cuando se acredite la existencia de bienes realizables, previo el pertinente inventario (art. 88 inc. 9° LCQ). El día 08 de Agosto de 2012 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 26 de Septiembre de 2012 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). El día 09 de Noviembre o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° LCQ). Secretaria, 5 de Junio de 2012. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria Interina.

Imp. S 250,00

e) 06 al 12/06/2012

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 100028210

F. N° 0001-41200

Por disposición de la Srta. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11°. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados "Compañía de Tierras S.A. s/Concurso Preventivo", Expte. Nro. 227-12; se ha dictado la resolución Nro. 997 de fecha 7 de mayo de 2012 mediante la cual se declara la apertura del concurso preventivo de Compañía de Tierras Sociedad Anónima, con domicilio social Corrientes nro. 763 piso 13 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, inscripta al Tomo

84 Folio 9928 Nro. 540 del 22/12/2003 en el Protocolo de Estatutos del año 2003 en el Registro Publico de Comercio de Rosario, y su modificatoria Acta Nro. 12 inscrita en el Protocolo Estatutos el 23/2/2009 bajo el Tomo 90 Folio 195 Nro. 97. Que se ha fijado el día 03 de agosto de 2012, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico. Fijar el día 28 de septiembre de 2012 para la presentación del informe individual. Fijar el día 12 de noviembre de 2012 para la presentación del informe general. Fijar el día 31 de mayo de 2013 a los fines que la concursada goce del período de exclusividad y el día 24 de mayo de 2013 a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa. Síndicos: C.P.N. Lucila Inés Prono, Carlos Annichini y CPN Raúl Antonio Bajach, con domicilio en calle Paraguay Nro. 777 9° Piso de Rosario, fijando el horario de atención de lunes a viernes 14 a 20 horas. Telé fono: 0341-4213442. asimismo, se ha ordenado la publicación de edictos que el término de ley, en cada una de las jurisdicciones donde la concursada tuviere establecimiento (Pcia. de Salta) art. 28 LCQ, como así también donde la concursada tenga explotación agropecuaria, a saber las siguientes provincias: Buenos Aires, La Pampa, Córdoba, Entre Ríos, Santiago del Estero y San Luis. Rosario, 29/5/2012. Fdo. Dr. Sergio Antonio González.

Imp. \$ 350,00 e) 06 al 12/06/2012

O.P. N° 100028184 F. N° 0001-41175

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: "José, Alfredo Jesús s/Concurso Preventivo (Pequeño)" - Expte. N° 381.674/12, hace saber que se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Alfredo Jesús José, D.N.I. N° 20.232.218, con domicilio real en calle Alvarado N° 55 - Salta - Capital, y con domicilio legal en Av. Belgrano N° 1.760 de ésta ciudad de Salta. Se hace saber que se han fijado las siguientes fechas: El día 10 de julio, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. El día 07 de Septiembre como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual. El día 26 de Octubre como fecha tope para que la Sindicatura presente el Informe Gene-

ral. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso el C.P.N. Guido Mauricio Rebuffi Di Paolo, DNI N° 28.886.789, Matrícula N° 2482, con domicilio procesal en calle La Florida N° 467 de ésta ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes, Martes y Jueves, en el horario de 19 a 21 hs. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación. Salta, 30 de Mayo de 2012. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria.

Imp. \$ 300,00 e) 05 al 11/05/2012

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400001626 F. N° 0004-01115

El Dr. Federico Cortés - Juez - de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la V° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: Mansilla, Juan vs. Empresa Caminos S.A. s/Sumario por Cobro de Pesos - Embargo Preventivo - Expte. N° 263.620/09, resuelve: Citar a la Empresa Caminos S.A., por Edictos, que se publicará durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación (arts. 145/147 y 343 del C.P.C.C.), a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, hasta el día de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele, para que lo represente, al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo. Dr. Federico Cortés, Juez. Salta, 14 de Noviembre del 2.011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 250,00 e) 06 al 12/06/2012

O.P. N° 400001617 F. N° 0004-01107

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados "Teruel, Sergio Fabián vs. Avendaño, Pedro Lázaro; Avendaño, Pedro Ramón y Otros s/Sumario: Tercería de Dominio (Conexo a Expte. N° A-75.228/86)". Expte. N° 251.688/09, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los herederos de los Sres. Rafael Rívero y

David Zenón Rivero, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en juicio, dentro del plazo de 5 (cinco) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Defensor Oficial que por turno correspondiera. Salta, 11 de Noviembre de 2011. Fdo. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 06 al 08/06/2012

O.P. Nº 100028216

F. Nº 0001-41211

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur - Joaquín V. González, Provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Nelly Rocio Fabián, en los autos caratulados: "Enriquez, Ramón Benjamín s/Sumario

en contra de quien o quienes resulten T. de Dominio" - Expte. Nº 0003/12, cita a los Srs. Alvarez, Guadalupe; Alvarez, Manuel Fernando; Alvarez de Barrionuevo, Jesús y Alvarez, Nicolasa, y/o a los herederos de los mismos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble rural Matricula Nº 17.136 (Diecisiete mil ciento treinta y seis) Sección "F", Fracción "I", ubicado sobre el camino vecinal que va desde Ruta Nacional Nº 16 al Paraje de Fca. Laguna Blanca, Dpto. Anta, Pcia. de Salta, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). publíquese edicto por cinco días en diario "El Tribuno" y Boletín Oficial. Joaquín V. González, 24 de Mayo de 2.012. Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez. Dra. Nelly Rocio Fabián, Secretaria.

Imp. S 250,00

e) 06 al 12/06/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 100028255

F. Nº 0001-41272

San Francisco de Miraflores S.R.L.

Fecha de Contrato: 15 de Marzo de 2012

Denominación Social: San Francisco de Miraflores S.R.L.

Socios: Sr. Plasencia Canevari Luis María, Argentino, D.N.I. Nº 35.479.224, soltero, con domicilio real y legal en calle Balcarce Nº 394, Barrio San Cayetano de la Ciudad de San José de Metán, Dpto. de Metán, Pcia. de Salta, de profesión comerciante, CUIT: 23-35479224-9, nacido el 15/12/1992, y el señor Plasencia Luis Rene, argentino, D.N.I. Nº 13.500.113, casado en primera nupcias Canevari Delicia DNI Nº 17.134.316, nacida el 13/07/1964 con domicilio real en calle Belgrano S/nº, de la localidad de Rio Piedra, Dpto. de Metán, Pcia. de Salta, de profesión empresario, CUIT Nº 20-13500113-8, nacido el 20/02/1961, con domicilio real en calle Belgrano S/nº, de la localidad de Rio Piedra, Dpto. Metán, Pcia. de Salta.

Sede Social: Balcarce 394 - Bº San Cayetano - San José de Metán (Provincia de Salta)

Plazo de Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de 99 (noventa y nueve) años, contados a par-

tir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, cruce de ganado, hacienda de todo tipo (vacuno, porcino, caprino, etc.), cultivo de cereales, oleaginosas, otros tipos de cultivos, etc.; acopio de cereales, incorporación y la prestación de todo tipo de servicios vinculados a la actividad agrícola, ganadera y forestales como desmalezamiento, desmontes, siembra, fumigación, rastra, limpieza de instalaciones o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, la comercialización en todas sus formas: compra-venta, permuta, exportación e importación, comisión, cesión, mandato, consignación, concesión, representación, fabricación distribución de: todos los productos agrícola, ganaderos y forestales. Importación y exportación, transporte y distribución de todo tipo de bienes vinculados al objeto; podrá representar a empresas dedicadas a la producción agrícola, ganadera y forestal, contratando su relación comercial en condiciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas y privadas y realizar negocios por cuenta y orden de ter-

ceros; desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria así como otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones constituida o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera concurso público.

Capital Social: El Capital social se establece en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00), dividido en Doscientos Cincuenta (250) cuotas de pesos un mil (\$1.000,00), cada una suscripta en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Plasencia Canevari Luis María suscribe ciento cincuenta (150) cuotas, de pesos un mil (\$1.000) cada una, lo que equivale a pesos ciento cincuenta mil (\$150.000,00); el Sr. Plasencia Luis Rene, suscribe cien (100) cuotas de pesos un mil (\$1.000) cada una lo que equivale a pesos cien mil (\$100.000,00). El capital es integrado por los socios en Especies, la integración se haya realizado en un 100% en especie, según inventario anexo que forma parte integrante del presente instrumento.

Administración y Representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social, será ejercida por el socio Plasencia Canevari, Luis María, DNI N° 35.479.224, quien actuará en calidad de socio gerente por el término de 10 años. El socio Gerente Plasencia Canevari, Luis María, fija domicilio especial en calle Balcarce 394 B° San Cayetano, San José de Metán (Provincia de Salta).

Ejercicio Económico: El ejercicio cerrará anualmente el 31 de Enero de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 06/06/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 122,00 e) 08/06/2012

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100028212 F. N° 0001-41205

El Cuarteadero S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "El Cuarteadero S.A.", cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 20 de Junio de 2012, a las 15:00 horas, que tendrá lugar en la sede social ubicada en la calle General Güemes 1.389, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, a efectos de considerar los siguientes puntos

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de los accionistas que firmarán el acta.

2.- Modificación del artículo Tercero del Estatuto Social: Cambio de objeto social de actividad agrícola a servicios logísticos y transporte de bienes.

3.- Modificación del aumento de capital incrementando su monto.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, los titulares de acciones deberán cursar comunicación a la sede social para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada de su celebración.

Julio César Vacazur

Imp. \$ 200,00 e) 06 al 12/06/2012

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100028277 F. N° 0001-41297

IKBA S.A.

Modificación de Estatuto

Se hace saber que por acuerdo unánime de los accionistas de IKBA S.A., que representan la totalidad del capital social, en acta de asamblea general extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre de 2011, protocolizada mediante escritura pública N° 49 de fecha 04/05/2012, autorizada por la escribana Carolina del Milagro Pérez Aranda, se determinó el aporte irrevocable como aumento de capital, de un inmueble ubicado en Avenida Reyes Católicos N° 1.503, 6° Piso - Departamento "A" de esta ciudad, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento Capital, Sección "K", Manzana 53, Parcela 14, Unidad Funcional 27, Unidad Complementaria: 17-27, Matrícula Número Ciento Quince Mil Quinientos Sesenta y Tres (15.563), siendo el valor del aporte irrevocable de capital de \$ 1.600.000, mediante la cual se aprobó y se redactó el texto del artículo referido al capital social, objeto de

modificación. En consecuencia, el artículo queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), representado por 200 acciones de diez mil (\$ 10.000) valor nominal cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Los aumentos de capital podrán ser efectuados con o sin prima de emisión. En consecuencia la composición del nuevo Capital Social queda conformada de la siguiente manera: Miguel Matías Desimone,

D.N.I. N° 29.738.473, con un total 180 acciones de \$ 10.000 cada una, o sea por un valor nominal de \$ 1.800.000 y María Eugenia Desimone, D.N.I. N° 28.864.680 con un total de 20 acciones de \$ 10.000 cada una, o sea por un valor nominal de \$ 200.000.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 07 de Junio de 2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 08/06/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 400001642

F. N° 0004-01128

Asociación Salteña de Urología

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la A.S.UR., comunica a los señores Asociados, que el día 03 de julio de 2012, a hs. 21,00, en la sede del Colegio Médico, ubicada en calle España n° 1.440 de la ciudad de Salta, se realizará la Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos miembros para suscribir el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de Memoria Anual, Estados Contables - Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios 2009, 2010 y 2011.

3.- Elección de autoridades para Comisión Directiva, Organó de Fiscalización y Tribunal de Conducta.

Dr. José Ignacio Militello
Secretario

Dr. Carlos Alberto Flores
Presidente

Imp. \$ 35,00

e) 08/06/2012

ASAMBLEAS

O.P. N° 100028273

F. N° 0001-41294

**Cámara Hotelera Gastronómica
y Afines de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por medio de la presente, la Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 del Estatuto Social, a realizarse el día Jueves 05 de Julio de 2012 a horas 08:00 en la Sede de calle La Rioja 427, Salta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta.

3.- Consideración y lectura del Balance de Ejercicio Contable 2011, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias.

4.- Memoria Anual del Consejo Directivo 2011 e Informe del Organó de Fiscalización.

Juan Lucero

Secretario

Elías Chihadeh

Vocal 1° a/c de la Presidencia

Imp. \$ 25,00

e) 08/06/2012

O.P. N° 100028263

F. N° 0001-41289

Asociación Cultural Belgrano - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Socios de la Asociación Cultural Belgrano a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de Julio del 2012, a las 15:00, en la sede social de calle Bartolomé Mitre N° 764 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Gral. Ordinaria anterior.

2.- Lectura, consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 2011/2012.

3.- Actualización del Padrón de Socios.

4.- Ratificación y/o Renovación de todas las Autoridades de la Comisión Directiva.

5.- Designación de cuatro Socios para el Organó de Fiscalización.

6.- Designación de dos Socios para la firma del Acta de Asamblea.

RPD Orlando Alberto Morales CRL
Presidente

Imp. \$ 50,00 e) 08 y 11/06/2012

O.P. N° 100028260 F. N° 0001-41282

**Asociación Primera Iglesia Presbiteriana
El Shaddai - San Ramón
de la Nueva Orán - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Primera Iglesia Presbiteriana El Shaddai, comunica a sus asociados la Asamblea General Ordinaria el día lunes 02/07/2012 a 20:00 hs., en la sede Social Lamadrid 640 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de Memorias, Balances, Inventarios y Estados de Recursos y Gastos del Ejercicio 2011 e Informe del Organó de Fiscalización.

2.- Elección de autoridades.

3.- Elección de Dos Socios para Firmar el Acta.

Esmerito Ríos
Secretario
Mario O. Portal
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 08/06/2012

O.P. N° 100028259 F. N° 0001-41280

Aero Club Orán - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- La Comisión Directiva del Aero Club Orán convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de Julio del 2012, a las 10:00 hs., en su sede social en Avda. Palacios 1360 de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Expulsión de socios.

2.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

3.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

4.- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventario y Estado de Resultados por el ejercicio cerrado el 31/12/2011.

5.- Informe del Organó de Fiscalización.

6.- Actualización de la cuota societaria.

7.- Elección de la nueva Comisión Directiva.

8.- Estado actual de las locaciones.

Nota: Transcurridos 60 minutos después de la hora fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Carlos Fonseca
Secretario
David Horacio Paz
Presidente

Imp. \$ 25,00 e) 08/06/2012

O.P. N° 100028258 F. N° 0001-41276

Asociación Salteña de Squash.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva designada por la inspección de Personas Jurídicas mediante Resolución N° 85/12 de la Asociación Salteña de Squash cita a sus socios a Asamblea Extraordinaria para el día 23 de Junio de 2012 a Hs. 17:00 a llevarse a cabo en el domicilio sito en calle Estecc N° 1015 de esta ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Tratamiento de los Balances Generales, Inventario Generales y Estados de Resultados correspondientes a los períodos 2001 al 2011.

3.- Elección de autoridades por el término de 3 años. Se elegirán los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, 23 Vocales Titulares y 3 Vocales Suplentes, 2 Titulares y 1 Suplente para integrar la Comisión Revisora de cuenta.

4.- Designación de 2 Socios para la Firma del Acta.

Dante Frutos
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 08/06/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100028282

Saldo anterior Boletín	\$ 327.382,80
Recaudación Boletín del día 07/06/12	\$ 3.052,00
TOTAL	\$ 330.434,80

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001653

Saldo anterior Boletín	\$ 60.300,00
Recaudación Boletín del día 07/06/12	\$ 1.740,00
TOTAL	\$ 62.040,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones. Suscripciones. Venta de Ejemplares. Fotocopias. Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error: en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (via e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares. Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expedirán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de: a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.